PLANILLA DE CONTROL
PLAN ANUAL ADQUISICIONES
Código:A-ABS-F-24 Versión:01

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
NIT 891857 824 3

RESOLUCIÓN No. 373
Abril 16 de Abril de 2021

ALCALDIA DE MONTERREY
NIT. 891 857 824-3
ALMACÉN MUNICIPAL
FECHA: 16 Abril 2024
HORA:
N° FOLIOS:

FECHA:	nov-24		
SEÑOR:	JOSE DANILO ESPINOSA DIAZ	ALMACENISTA GENERAL	
ASUNTO:	Solicitud Certificación – Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2024 del Municipio de Monterrey del proceso de selección que se relaciona a continuación:		

ACTUALIZACIÓN A REALIZAR:	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN	CERTIFICADO
		SI	

PROCESO INICIAL A MODIFICAR											
Codigo UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripcion	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración del contrato (mes, día, hora, etc)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado			
72103300;7210150;72141500	"ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DEL TALUD DEL PROYECTO PASO ELEVADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE LA PACHERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE"	Noviembre	Noviembre	1	Mes (s)	Minima cuantia	Recursos propios	$ 36.224.836,00			

Valor estimado para la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (si aplica)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de cofinanciación?	¿Este proceso es susceptible de conocimiento por bolsa de oferentes?	¿Debe cumplir con acuerdo nacional de calidad, acuerdos de sostenibilidad, compras sostenibles, compras locales, Ley 2069 de 2020 u otros?	¿El contrato incluye el suministro de bienes, servicios conexos y obras?
$ 36.224.836,00	No	NA	Unidad Monterrey	Monterrey	Jorge Andrés Montes Pulido	3229425715	planeación@monterrey-casanare.gov.co	No	No	No	No

PROCESO A INCLUIR											
Codigo UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripcion	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración del contrato (mes, día, hora, etc)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado			
72103300;7210150;72141500	"ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DEL TALUD DEL PROYECTO PASO ELEVADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE LA PACHERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE".	Noviembre	Noviembre	1	Mes (s)	Minima cuantia	Recursos propios	$ 36.224.836,00			

Valor estimado para la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (si aplica)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de cofinanciación?	¿Este proceso es susceptible de conocimiento por bolsa de oferentes?	¿Debe cumplir con acuerdo nacional de calidad, acuerdos de sostenibilidad, compras sostenibles, compras locales, Ley 2069 de 2020 u otros?	¿El contrato incluye el suministro de bienes, servicios conexos y obras?
$ 36.224.836,00	No	NA	Unidad Monterrey	Monterrey	Jorge Andrés Montes Pulido	3229425715	planeación@monterrey-casanare.gov.co	Si	No	No	No

Autorizo,

Firma

Nombre ING. YEISON JAVIER HERRERA MORENO

Cargo Profesional de Apoyo Oficina Asesora de Planeación

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT. 891857 824-3

TRD,110,48,13
Monterrey Casanare, NOVIEMBRE de 2024

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE CERTIFICA:

Que el siguiente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2024, relacionado así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE MONTERREY CASANARE VIGENCIA 2024

CÓDIGO UNSPSC	72103300;7210150;72141500
DESCRIPCIÓN	"ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DEL TALUD DEL PROYECTO PASO ELEVADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE LA PACHERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE".
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Noviembre

La presente se expide a solicitud de: Jorge Andrés Montes Pulido
3229425715
planeación@monterrey-casanare.gov.co

CERTIFICADO No: 0

JOSÉ DANILO ESPINOSA DÍAZ
Almacenista General

icontec ISO 9001
IQNET
SC-CER670542

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT. 891 857 824-3

TRD.102.02.30-1402

Monterrey, 21 de mayo de 2024

Ingeniero
GUILLERMO VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
Dirección: Cra. 20 No. 08 -02 Edificio CAD, Piso 4.
Tel: 3202407420
Correo: cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co
Yopal Casanare

ASUNTO: REMISIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO Y PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO (PAE) DE DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE PUNTO CRÍTICO PTAP LA PACHERA DEL MUNICIPIO DE MONTERRIEY

Respetuoso Saludo Ing. Velandia,

La Oficina Asesora de Planeación, como dependencia encargada de la coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 016 del 11 de enero del 2024, presenta un respetuoso saludo en nombre de la administración municipal, en cabeza del señor Alcalde, el Dr. Hugo Alejandro Ballesteros Rivera y expresamos la intención de trabajar en pro de mejorar la calidad de vida de la comunidad del municipio de Monterrey. Es por esto, que le manifestamos la intención de trabajar en conjunto y sumar esfuerzos que permitan gestionar y realizar actividades de mitigación del riesgo.

La PTAP la Pachera se encuentra localizada en la vereda la Tigrana con coordenadas (N4.92271 ; W-72.89731) actualmente es la principal fuente abastecedora de agua para tratamiento y potabilización de la misma, la cual suministra agua potable al 87% de los usuarios de la red de acueducto del municipio de Monterrey, no obstante se viene presentando afectaciones en la tubería de conducción de 14 in por debilitamiento de la estructura que le sostiene, adicional se presenta socavación en la bocatoma y falla en los procesos de purificación del agua, esta problemática genera un riesgo inminente de colapso por parte de la tubería de conducción y una amenaza latente para la prestación del servicio.

Por ello la empresa de servicios públicos de Monterrey S.A. E.S.P, prestadora del servicio de acueducto en el casco urbano del municipio, ha advertido en diferentes informes técnicos las condiciones de riesgo y amenaza mencionados, que se pueden desencadenar en un alto riesgo para la bocatoma, filtros, sedimentadores y líneas de conducción de la planta de tratamiento de agua potable la Pachera, por tanto, solicitamos apoyo inmediato.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT. 891 857 824-3

Para afrontar esta crítica situación, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastre de Monterrey en sesión realizada el día 8 y 9 de mayo, emitió aval para la declaratoria de calamidad pública, decisión adoptada aplicando los criterios establecidos en el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, recomendación que se adoptó mediante Decreto No 056 del 16 de mayo de 2024, "POR LA CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY – CASANARE"

Ahora bien, teniendo en cuenta que la ejecución de las obras para atender la situación sobrepasa la capacidad de respuesta de las Empresas Públicas de Monterrey presentamos ante su despacho:

- Acta número 5 y 6 del 08 y 09 de mayo del 2024 donde el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo da aval para la declaratoria de calamidad pública.
- Decreto 056 del 16 de mayo del 2024 por medio de la cual se declara calamidad pública en el municipio de Monterrey – Casanare.
- Acta número 7 del 17 de mayo en donde el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo elabora el Plan de Acción Específico.
- Plan de Acción Específico.

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal, solicita de manera muy respetuosa apoyo en gestión de recursos para atender el punto crítico de la PTAP la Pachera y dar cabal cumplimiento a las actividades establecidas en el PAE.

Atentamente,

Arq. JORGE ANDRES MONTES PULIDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboro: Yenny Fernanda Córdoba
Profesional de Apoyo Gestión del Riesgo OAP - Cto 00019 de 2024

Elaboro: Ana Flórez Doncel
Técnico de Apoyo Gestión del Riesgo OAP- Cto 00280 de 20214

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co

ACTA

Código: A-GIAC-F-08
Versión: 01

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT. 891 857 824-3

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Res 423 del 19 de mayo de 2022

TRD – 102.02.30

ACTA No 5

FECHA: 08 de mayo de 2024.
HORA: 02:30 p. m.
LUGAR: Auditorio tercer piso
TEMA:

- ✓ Declaratoria calamidad Pública.

OBJETIVOS: Realizar Comité extraordinario de Gestión del Riesgo para la socialización de declaratoria de calamidad pública por punto crítico PTAP la Pachera fenómeno de la niña.

PARTICIPANTES:

- ✓ Miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Yenny Fernanda córdoba- Profesional de Apoyo de Gestión del Riesgo
- ✓ Ana Flores Doncel – Técnico de Apoyo de Gestión del Riesgo
- ✓ Nelson Fabián Daza – Gerente de Empresas Publicas de Monterrey
- ✓ Andrés Felipe Acosta Técnico operativo Empresas Publicas de Monterrey
- ✓ José Robinson Barrero – Concejal Municipio de Monterrey
- ✓ Daniel Cubillos - Concejal Municipio de Monterrey
- ✓ Juan Pablo Garzón – Secretario de Infraestructura
- ✓ Luz Nos- Jefe Asesora jurídica
- ✓ Javier Gonzales-Asesora jurídica
- ✓ Ariel Bejarano- Concejal Municipio de Monterrey
- ✓ Carlos Diaz- Secretario de gobierno.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida
2. Verificación de quorum.
3. Presentación de Informe Gestión del Riesgo de Desastres Municipal
4. Presentación de Informe Allegado por Gestión del Riesgo Departamental
5. Determinación de declaratoria de calamidad.
6. Proposiciones y varios.

ACTA

Código: A-GIAC-F-08
Versión: 01

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Res. 423 del 19 de mayo de 2022

DESARROLLO

Toma la palabra la profesional Yenny Fernanda Córdoba de apoyo a gestión del riesgo municipal y da saludo de bienvenida a todos los asistentes y agradece su participación, continua con la verificación de quorum de la siguiente manera:

1. **Verificación quorum.**

La profesional de apoyo inicia llamando a lista de los nueve (9) miembros que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres existiendo quorum con la asistencia de siete (7) miembros de 9 posibles.

MIEMBRO DEL CMGRD	ASISTIO
1. EDITH NORELLA ARIAS: INSPECCIÓN DE POLICÍA	X
2. CARLOS DIAZ: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	X
3. ALFONSO INCAPIE COMANDANTE REPRESENTANTE POLICÍA NACIONAL	
4. JORGE ANDRES MONTES: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR DE GRDM	X
5. HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA: ALCALDE	X
6. ERICK GEOVAN TORRES: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTERREY	X
7. YENNY GÓMEZ: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE COLOMBIA CORPORINOQUIA	
8. MERCEDES BRICEÑO CEDEÑO: REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	X

9.	ELCIRA CHACÓN GARCÍA: REPRESENTANTE DEL SECTOR COMUNITARIO	X

2. Presentación de Informe Allegado por Gestión del Riesgo Departamental.

Continuando con el orden del día, continua la profesional de apoyo de gestión del riesgo exponiendo el informe realizado junto con la profesional de apoyo de la Secretaria de Infraestructura de visita realizada el día 16 de abril de 2024, menciona que se realizó recorrido con apoyo o guía del técnico operativo de las Empresas Publicas de Monterrey en donde se inició con visita a la Bocatoma en donde se evidencio desgaste del concreto y presenta grietas exponiendo la varilla que lo compone y generando a futuro perdida del concreto total por arrastre, según lo manifestó por el técnico de EPM, cuando llueve fuertemente y aumenta el caudal, arrastra dichas rejillas afectando la aducción del líquido, ahora bien, en cuanto al punto de los filtros y sedimentadores, se observó que se está afectando la efectividad de prestar el servicio de agua potable al 85% del casco urbano del municipio de Monterrey debido a que los módulos tipo colmena, primordiales en el proceso de sedimentación de la planta, muestran signos de avanzado deterioro y esta situación está comprometiendo el 50% del proceso de sedimentación, especialmente en condiciones de alta turbidez. Ahora bien, el siguiente paso en el proceso que son los lechos filtrantes, están presentando un avanzado deterioro, es un sistema que lleva casi 13 años en funcionamiento continuo lo que al estar deteriorados no permite retener los sólidos en suspensión que salen de los sedimentadores mediante un lecho filtrante, contribuyendo negativamente en la calidad del agua tratada, es así, que se hace indispensable el reemplazo inmediato tanto del lecho filtrante como de las boquillas de falso fondo para brindar un óptimo servicio de agua potable en los estándares que exige la Secretaria de Salud y que llegue con suficiente presión el agua a cada vivienda de los barrios a los que se les suministra el agua tratada.

Continua con la exposición la profesional Yenny Córdoba y menciona que se llegó al punto de la línea de conducción de 14" de agua potable de la Pachera, allí se observó el riesgo inminente de colapso de la tubería y se hace urgente el cambio de sistema que sostiene la tubería de 14" debido a que, a simple vista según lo observado, se evidencia el corte avanzado de los troncos de los árboles por el estrangulamiento de la guaya que ayudan a sostener la tubería. Como es de conocimiento en agosto del año 2021 se realizó este sistema de manera provisional debido a la emergencia que se presentó de la caída de la tubería por las fuertes lluvias generando un deslizamiento, el cual dejo sin agua por varios días al 85% de la población del casco urbano. El terreno arcilloso y la topografía de ladera inclinada donde se ubica el tubo de 14 pulgadas que conduce el agua potable al municipio de Monterrey, hace concluir que existe un riesgo inminente nuevamente de caída de la tubería, pero esta vez por la afectación a los árboles, dado que, si se llegara a caer una de las guayas que sostiene la tubería, colapsaría todo el sistema que lo sostiene y caería al lecho del caño.

Dentro de las conclusiones de la visita realizada por la coordinación de Gestión del riesgo están:

- De manera puntual, según lo observado en la Bocatoma donde se realiza la captación de agua, existe un riesgo alto de colapso total de la estructura en concreto, toda vez, que cuando aumenta el caudal del caño La Pachera arrastra con material de gran tamaño que genera el arrastre de las rejillas, agrietamiento en el concreto y exposición de la varilla pudiendo generar pérdida total de la estructura.

- Según lo observado en la sección de los sedimentadores y filtros donde se realiza una parte de la potabilización del agua, se logró evidenciar que si existe un desgaste de las colmenas y los filtros, lo que hace necesario el cambio de dichas estructuras y así prestar un óptimo servicio de agua potable al municipio de Monterrey.

- Por último y de acuerdo a la última estación realizada con los profesionales en el paso de la tubería de 14" de conducción de agua potable, se verifico y se corroboro lo manifestado por Empresas Publicas de Monterrey de realizar de manera urgente cambio del sistema que sostiene la tubería, lo anterior debido a que los árboles que sirven para sostenerlo ya presentan un avanzado estrangulamiento o corte de su tronco por la guaya que lo abraza. También se debe tener en cuenta que ya empezó la temporada de lluvias y que de acuerdo al tipo de suelo y topografía que corresponde a suelos arcillosos con clastos redondeados de poca cohesión y ladera inclinada, donde se encuentran los árboles y tubería, se puede presentar de manera acelerada la inestabilidad del terreno por el peso que conlleva la infiltración del agua al suelo y el de la tubería que ejerce presión a los árboles por medio de las guayas.
- Se hará socialización en consejo de Gestión del Riesgo de Desastres el presente informe y se expondrá la parte que motiva a hacer una intervención urgente para la protección de la tubería de la 14" y todo el sistema afectado. (ver anexo informe de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal)

3. Presentación de Informe Allegado por Gestión del Riesgo Departamental.

Siguiendo el orden de día toma la palabra del ingeniero Fabián Daza Gerente de Empresas Publicas de Monterrey y menciona que Gestión del Riesgo Departamental allego informe técnico basado en la visita realizada el día 18 de marzo de acuerdo a lo establecido en el Acta No 04 y que indica que en los tres puntos que se han manifestado con anterioridad que es paso elevado, bocatoma y sedimentares y filtros presentan un riesgo alto de colapso y en sus conclusiones y recomendaciones, indica que se

recomienda a la administración municipal realizar a corto plazo las actividades descritas en el informe para evitar el colapso de la PTAP la Pachera y así mismo solicitar ayuda a nivel departamental como nacional.
El ingeniero igualmente manifiesta que el día anterior se presentó una baja en el nivel del agua de 1.20 metros debido a las fuertes lluvias, por ende, deben disminuir los niveles de captación porque los filtros no están dando para purificar el agua por eso se presenta niveles de turbiedad altos afectando la salud de las personas, los rango normal que debe estar los tanques es de 2.80 metros promedio y para dicha fecha se presentó desabastecimientos de agua en 3 barrios, dado que, se pierde presión y que si se sigue presentando esas lluvias deben disminuir el volumen de captación para asegurar el suministro y purificación del agua al casco urbano. Por ende, manifiestan la necesidad de hacer los cambios necesarios en la bocatoma para brindar un óptimo servicio de agua potable, de lo anterior se anexa conclusiones y recomendaciones dadas en el informe técnico de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental:

- Remitir copia al CMGRD del Municipio de Monterrey para que, en el marco del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres sea socializado y evaluado este punto, con el fin que dentro de sus competencias enmarcadas en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 "Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción", adopte las medidas necesarias para determinar las acciones pertinentes a fin de mitigar el riesgo, reducir la amenaza y vulnerabilidad presentes sobre la zona ya que existe un riesgo algo de posible colapso.
- El punto crítico se sitúa sobre la bocatoma de la planta La Pachera, esta se localiza en el medio abiótico, por lo tanto, es necesario realizar actividades de remodelación y mantenimiento constantes.
- La tensión generada por el cableado que soporta la línea de conducción está provocando el desprendimiento de la vegetación circundante, evidenciado por el deterioro de las raíces de gran parte de la vegetación y corte del tronco por la guaya que se encuentra amarrada a él, llegando casi a la mitad del tronco y a futuro tener corte total, provocando colapso de la guaya y por consiguiente caída de la tubería de conducción.
- Se recomienda a la administración municipal realizar a corto plazo las sugerencias aquí suministradas para evitar el colapso de la PTAP La Pachera y así mismo solicitar ayuda de los entes tanto departamentales como nacionales.

- Se recomienda generar acciones que permitan minimizar el impacto que pueda tener una próxima temporada de lluvias y así de esta forma evitar futuras interrupciones temporales o permanentes del suministro de agua potable al Municipio de Monterrey.

Toma la palabra el Concejal Daniel Cubillos y recalca la importancia de hacer una pronta intervención en la PTAP la Pachera y que no se debe esperar a que pase una emergencia que ponga en riesgo el abastecimiento de agua potable de la comunidad si no de lo contrario prevenir una posible situación de emergencia, menciona que también es importante que seamos que, debido al fallo de las colmenas y filtros, existe el riesgo de suministrar agua de poca calidad afectando la salud de los usuarios. Indica que en época de verano el nivel es de 5 a 10 unt mientras que en invierno es de hasta 2.000 unt por tanto, es demasiada turbiedad y hace que se agregue más químicos y que la única manera para garantizar que el agua baje sin riesgo es bajar el caudal para no forzar esas estructuras y se ven obligados a que se bajen las presiones en los tanques de almacenamiento y se tengan bajas de presión en los barrios del municipio y si se aumenta el caudal la turbiedad se sale del rango y secretaria de salud nos va a dar agua inviable por fuera de la norma y sanciones por parte de Secretario de salud e impacto a la salud pública, por tanto, es muy inminente el riesgo a la salud y suministro de agua.

Toma la palabra el arquitecto Andrés Montes Coordinador de Gestión del Riesgo Municipal, e indica que el municipio no cuenta con los recursos suficientes para realizar una obra como lo es el paso elevado y que se debe solicitar apoyo a gestión del riesgo departamental de manera urgente antes de que se genere la caída de alguna guaya y sea más costoso atender la emergencia más el suministro de agua a la comunidad mientras se repara el daño.

4. Determinación de declaratoria de calamidad.

Toma la palabra el señor Alcalde e indica que, según lo expuesto por el gerente de Empresas Publicas de Monterrey acerca del informe técnico que emitió Gestión del Riesgo Departamental, informe técnico de Gestión del Riesgo Municipal y de acuerdo a lo manifestado por cada uno de los asistentes, se tiene claro la urgencia de realizar la intervención en la PTAP la PACHERA, y propone que le demos continuidad al Consejo y a la votación de declaratoria de calamidad en el próximo que se realice que sería el día siguiente debido a que se debe ausentar de carácter urgente. Por tanto, entre todos toman la decisión de que si y se da por finalizado siendo las 5:00 pm.

ACTA

Código: A-GIAC-F-08
Versión: 01

NIT: 891 857 824-3

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Res. 423 del 19 de mayo de 2022

1. **Proposiciones:**

- Dar continuidad en el siguiente comité programado y así llevar a votación la declaratoria de calamidad pública.

Anexos. Un (1) folio. Planilla de asistencia

Aprobó:

ARQ. JORGE ANDRÉS MONTES PULIDO
Jefe oficina Asesora de planeación-Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal

Elaboro: Yenny Fernanda Córdoba
Profesional de Apoyo Gestión del Riesgo OAP - Cto 00019 de 2024

Elaboro: Ana Flórez Doncel
Técnico de Apoyo Gestión del Riesgo OAP - Cto 000280 de 2024

GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Res. 423 del 19 de mayo de 2022

NIT: 891857824-3

PLANILLA DE ASISTENCIA EVENTOS INTERNOS

Código: A-GIAC-F-09 Versión: 01

TEMA: Consejo Extraordinario de Gestión del Riesgo Municipal

Dirigido a: miembros del CMGRD

Fecha: 02-mayo-2024 Hora: 2:50 Lugar: sala de juntas tercer piso

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA	FIRMA
1.	Yenny Fernanda Córdoba P.	Yenny.fernanda@monterrey-casanare.gov.co	POF de Apoyo	
2.	Ana Florez Doncel	ana.florez@monterrey-casanare.gov.co	O.A.P	
3.	Jorge Andres Montes Pulido	Jorge.montes@monterrey-casanare.gov.co	O.A.P	
4.	Nohemi Gonzalez Gonzalez	notificaciones@monterrey-casanare.gov.co	Cruz Roja	
5.	Jose Alfonso Perez Sanchez	Jose.perez@monterrey-casanare.gov.co	Defensa Civil	
6.	Paola Cabello	Paola.cabello@monterrey-casanare.gov.co	Consejo	
7.	Jairo Gonzalez	Jairo.gonzalez@monterrey-casanare.gov.co	Consejo	
8.	Yeimi Nicol Diaz V	Yeimi.diaz@monterrey-casanare.gov.co	OAP	
9.	Andres Mateo Bohorquez	Andres.bohorquez@monterrey-casanare.gov.co	S.S.C	
10.	Andres Felipe Pena Garcia	Andres.pena@monterrey-casanare.gov.co	EPM	
11.	Diana Paola Garcia Ti	Diana.garcia@monterrey-casanare.gov.co	EPM	
12.	Diana Paola Garcia Ti	Diana.garcia@monterrey-casanare.gov.co	EPM	
13.	Angie Daniela Martinez	Angie.martinez@monterrey-casanare.gov.co	SEC. DE GOBIERNO	
14.	Alejandro Barbosa Q.	Alejandro.barbosa@monterrey-casanare.gov.co	Consejo Municipal	
15.	Carlos A. Pinto	Carlos.pinto@monterrey-casanare.gov.co	Alcalde - Mpio	
16.	Erick Rios Ospino	Erick.rios@monterrey-casanare.gov.co	S. Gobierno	
17.	Gerardo Bitar M.C.	Gerardo.bitar@monterrey-casanare.gov.co	Bomberos Monterrey	
18.	Cecilia Chacon	Cecilia.chacon@monterrey-casanare.gov.co	Bienestar Social	

INFORME DE VISITA Código: M-GT-F-12 Versión: 03		GESTIÓN TERRITORIAL Res. 216 del 18 de Marzo de 2024

Consecutivo N° 042

DATOS GENERALES DE LA VISITA

FECHA DE LA VISITA	16 ABRIL DE 2024	HORA DE LA VISITA	9:00 am
TIPO DE VISITA	VISITA TÉCNICA		

DATOS GENERALES DEL PREDIO

COORDENADAS (GEOGRÁFICAS/PLANAS)	4°55'20"N/ 72°53'41"O		
DIRECCIÓN	VEREDA TIGRANA	NOMBRE DEL PREDIO	PTAP LA PACHERA
ZONA	☐ Urbana ☒ Rural	CEDULA CATASTRAL	
PROPIETARIO DEL PREDIO	MUNICIPIO DE MONTERREY	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nit 891857824-3
¿SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE?	☒ SI	☐ NO	☐ N/A

ANTECEDENTES

Solicitud de Declaratoria de Calamidad Pública del servicio de acueducto del municipio de Monterrey allegada mediante radicado interno No 652 del 12 de abril por Empresas Públicas de Monterrey S.A. E.S.P. (EPM).
Informe de visita de inspección ocular de la planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del municipio de Monterrey allegado por Gestión de Riesgo de Desastres Departamental.

OBSERVACIONES DE LA VISITA

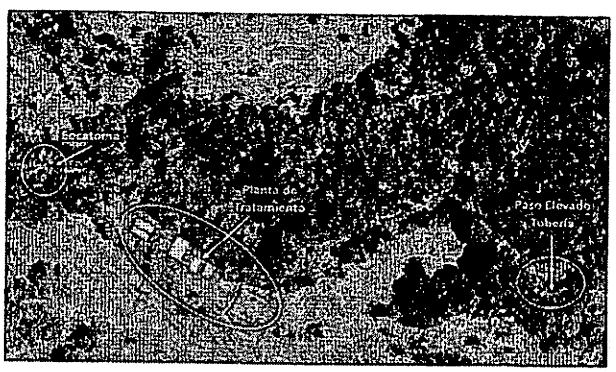
En visita realizada al predio de la PTAP la Pachera el día 16 de abril de 2024 que contó con la presencia de la profesional de apoyo de la Coordinación de Gestión del Riesgo, profesional de apoyo la Secretaría de Infraestructura y técnico operativo de EPM se realizó recorrido a tres sectores que conforman la PTAP que son, Bocatoma ubicada dentro del cauce de la quebrada la Pachera, planta de tratamiento y línea de conducción tubería de 14" de agua potable.

Durante la inspección, se tomaron coordenadas, registro fotográfico y se diligenció acta de visita.

A continuación se hace descripción y registro fotográfico de cada estación realizada:

INFORME DE VISITA Código: M-GT-F-12 Versión: 03		GESTIÓN TERRITORIAL Res. 216 del 18 de Marzo de 2024

REGISTRO DE LOCALIZACIÓN PTAP LA PACHERA



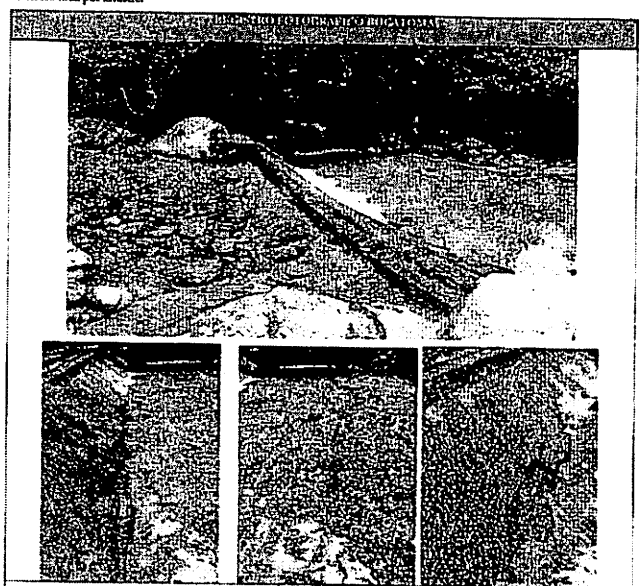
FUENTE: Aerofotografía OAP

INFORME DE VISITA Código: M-GT-F-12 Versión: 03		GESTIÓN TERRITORIAL Res. 216 del 18 de Marzo de 2024

DESCRIPCIÓN BOCATOMA

La Bocatoma de la PTAP la Pachera según lo observado consta de una estructura en concreto con rejilla que realiza la captación de agua de la quebrada para posteriormente ser tratada. Según lo manifestó por el técnico de EPM, cuando llueve fuertemente y aumenta el caudal, arrastra dichas rejillas afectando la admisión del líquido, adicionalmente y como se puede observar en las imágenes, el concreto está desgastado y presenta grietas exponiendo la varilla que lo compone y generando a futuro perdida del concreto total por arrastre.

REGISTRO FOTOGRAFICO BOCATOMA



FUENTE: Propia 2024

INFORME DE VISITA Código: M-GT-F-12 Versión: 03		GESTIÓN TERRITORIAL Res. 216 del 18 de Marzo de 2024

DESCRIPCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO SEDIMENTADORES Y FILTROS

Según lo manifestado por el técnico de EPM, también se está afectando la efectividad de prestar el servicio de agua potable al 85% del casco urbano del municipio de Monterrey debido a que los sedalos tipo colmena, primordiales en el proceso de sedimentación de la planta, muestran signos de avanzado deterioro y esta situación está comprometiendo el 50% del proceso de sedimentación, especialmente en condiciones de alta turbidez. Ahora bien, el siguiente paso en el proceso que son los lechos filtrantes, están presentando un avanzado deterioro, es un sistema que lleva casi 13 años en funcionamiento continuo lo que al estar deteriorados no permite retener los sólidos en suspensión que salen de los sedimentadores mediante un lecho filtrante compuestos de antracita 20 cm, arena tipo cuarzo 20 cm, arena tipo trapecio 20 cm y grava 5 cm, contribuyendo negativamente en la calidad del agua tratada, es así, que se hace indispensable el reemplazo inmediato tanto del lecho filtrante como de las boquillas de falso fondo para brindar un óptimo servicio de agua potable en los estándares que exige la Secretaría de Salud y que llegue con suficiente presión el agua a cada vivienda de los barrios a los que se les suministra el agua tratada.

REGISTRO FOTOGRAFICO PLANTA DE TRATAMIENTO



FUENTE: Propia 2024

DESCRIPCIÓN PASO DE TUBERIA DE CONDUCCION

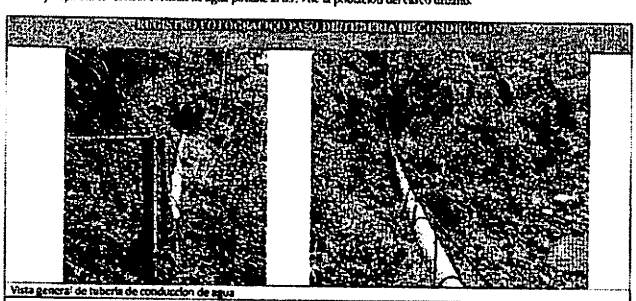
Para finalizar el recorrido, nos dirigimos al tubo de conducción de agua potable que se encuentra expuesto y sostenido mediante un sistema de amarre con guaya a unos árboles. A simple vista según lo observado, se evidencia el corte avanzado de los troncos de los árboles por el estrangulamiento de la guaya que ayudan a sostener la tubería. Como es de conocimiento en agosto del año 2021 se realizó este sistema de manera provisional debido a la emergencia que se presentó de la caída de la tubería por las fuertes lluvias generando un desbalanceo, el cual dejo sin agua por varios días al 85% de la población del casco urbano.

De acuerdo a lo observado y teniendo en cuenta el terreno arcilloso y la topografía de ladera inclinada donde se ubica el tubo de 14 de pulgadas que conduce el agua potable al municipio de Monterrey, se deduce que existe un riesgo inminente inevitable de caída de la tubería, pero esta vez por la afectación a los árboles, dado que, si se llegara a caer una de las guayas que sostiene la tubería, colapsaría todo el sistema que lo sostiene y caería al lecho del caño.

INFORME DE VISITA Código: M-GT-F-12 Versión: 03		GESTIÓN TERRITORIAL Res. 216 del 18 de Marzo de 2024

Por tanto, es importante realizar de manera inmediata la intervención en el sector de la línea de conducción de la tubería de 14" dado que, con el incremento de las lluvias y el desgaste de los troncos por las guayas, se puede llegar a presentar el colapso de la tubería y dejar sin el servicio esencial de agua potable al 85% de la población del casco urbano.

REGISTRO FOTOGRAFICO TUBERIA DE CONDUCCION



Vista general de tubería de conducción de agua



Estado actual del desgaste de los troncos de los arboles por el estrangulamiento de las guayas

INFORME DE VISITA Código: M-GT-F-12 Versión: 03		GESTIÓN TERRITORIAL Res. 216 del 18 de Marzo de 2024

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. De manera puntual, según lo observado en la Bocatoma donde se realiza la captación de agua, existe un riesgo alto de colapso total de la estructura en concreto, toda vez, que cuando aumenta el caudal del caño La Pachera arrastra con material de gran tamaño que genera el arrastre de las rejillas, agrietamiento en el concreto y exposición de la varilla pudiendo generar pérdida total de la estructura.

2. Según lo observado en la sección de los sedimentadores y filtros donde se realiza una parte de la potabilización del agua, se logró evidenciar que se existe un desgaste de las colmenas y los filtros, lo que hace necesario el cambio de dichas estructuras y así prestar un óptimo servicio de agua potable el municipio de Monterrey.

3. Por último y de acuerdo a la última socialización realizada con los profesionales en el paso de la tubería de 14" de conducción de agua potable, se verifico y se encontró lo manifestado por Empresas Publicas de Monterrey de realizar de manera urgente cambio del sistema que sostiene la tubería, lo anterior debido a que los árboles que sirven para sostenerlo ya presentan un avanzado estrangulamiento o corte de su tronco por la guaya que lo abraza.
También se debe tener en cuenta que ya empezó la temporada de lluvias y que de acuerdo al tipo de suelo y topografía que corresponde a suelos arcillosos con clastos redondeados de poca cohesión y ladera inclinada, donde se encuentran los árboles y tubería, se puede presentar de manera acelerada la inestabilidad del terreno por el peso que conlleva la infiltración del agua al suelo y el de la tubería que ejerce presión a los arboles por medio de las guayas.

4. Se hará socialización en consejo de Gestión del Riesgo de Desastres el presente informe y se expondrá la parte que motiva a hacer una intervención urgente para la protección de la tubería de la 14" y todo el sistema afectado.

JORGE ANDRES MONTES PULIDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación-Coordinador Gestion del Riesgo Municipal

Elaboro: Yenny Fernanda Córdoba Pulido
Profesional de apoyo O.A.P Cto 019 de 2021

ACTA DE VISITA TÉCNICA DE RIESGO.
Código: M-GT-F-40
Versión: 02

GESTIÓN TERRITORIAL
Res. N°177 del 04 de Marzo del 2024

NIT. 8518578245

ACTA DE VISITA TÉCNICA DE RIESGO

Acta No.: 15	Fecha: 16/04/2024	Hora inicio: 9 [illegible] AM	Hora final: 12 M

Comité o Grupo: Gestion del Riesgo de Desastres Municipal

Convocada y/o realizada por: Empresas Publicas de Monterrey

Coordinador: Jorge Andres Montes

Lugar: PTAP la Pachera

Asunto: VISITA TECNICA PTAP LA PACHERA

ASISTENTES Y/OPARTICIPANTES

No.	NOMBRES COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/EMPRESA	TELÉFONO	FIRMA
1	Yenny Fernanda Cortes	23[illegible]	prof de apoyo	3159775[illegible]	
	Monica Rodriguez	[illegible]	prof de Apoyo SAT	3156[illegible]	Monica R.
	Andres Felipe Acosta	1122648226	Tec. operativo	3136[illegible]	

DESARROLLO DE LA VISITA

El dia 16 de abril de 2024 se realizó visita a la Planta de Tratamiento (PTAP la Pachira) En compañia de un profesional de secretaria de Infraestructura y de Gestion del Riesgo con el fin de dar concepto técnico del estado actual de la planta de Tratamiento y linea de conducción de agua.

La visita fue asesorada o dirigida por el

Técnico operativo de la EMP, quien nos lleva a la bocatoma donde inicia la captación de agua, allí se evidencia desgaste del concreto y aguitamiento, según lo manifestado por el técnico, cada que crece el caudal este arrasta las piedras y aumenta la socavación o aguitamiento. La segunda estación se realizó en los sedimentadores y filtros, allí se observó desgaste de las columnas y filtros lo cual impide un optimo servicio de agua potable, por ultimo nos dirigimos a donde se encuentra expuesta la linea de tubería de 14" de conducción de agua potable durante el recorrido se observó la importancia de realizar de manera urgente el cambio de sistema que sostiene la tubería dividida que el actual se encuentra en riesgo inminente de caida ya que los troncos que ayudan a sostener la tubería se encuentra demasiado cortados o estrangulados por la guaya que lo abraza adicionalmente el tipo de suelo arcilloso, la topografía de ladera inclinada y las lluvias que ya se estan presentando, contribuyen a que se genere de manera mas acelerada la inestabilidad del terreno y a ello sumarle el peso de la tubería, por tanto son varios los factores que hacen que sea urgente la atención a este y al sistema de tratamiento de agua.

INFORMATIVO

Rad 877

430 200 45-526

Yopal, 02 de mayo de 2024.

Doctor
JORGE ANDRES MONTES PULIDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
planeacion@monterrey-casanare.gov.co
Aguazul

Para
Yenny Rodriguez
01/05/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de informe

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir el informe desarrollado con respecto a la visita realizada al punto critico de la linea de conducción la Pachera desarrollada el 18 de marzo de 2024

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Un (1) informe

Revisó: Wilson Patiño
Profesional Contratado FDGRD

Elaboró: Andres Montes
Profesional Contratado FDGRD

VISITA DE INSPECCION OCULAR A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN.

El lugar de atención de la inspección ocular es la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Monterrey denominada la Pachera, la cual se encuentra ubicada en la vereda Tigrana Alta teniendo como coordenadas N4.92271, W-72.89751.

Tabla 1. Coordenadas PTAP La Pachera municipio de Monterrey.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PACHERA MONTERREY - CASANARE			
No.	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS GEOGRAFICAS (grados, minutos y segundos)	
		Latitud	Longitud
1	PTAP LA PACHERA	N4.92271	W-72.89751
2	BOCATOMA LA PACHERA	N4.95383	W-72.88864
3	PUNTO CRITICO LINEA DE CONDUCCIÓN	N4.88783	W-72.86703

Fuente: DDGRD, 2013

DESARROLLO DE LA VISITA

El dia 18 de marzo del 2024 siendo las 3:00 pm, se da inicio al encuentro programado con anterioridad con el gerente de Las Empresas Públicas de Monterrey S.A. ESP el Ingeniero Nelson Fabian Daza Ramirez y su equipo operativo, también asistieron concejales del municipio de Monterrey, el diputado por Casanare Juan Fernando Mancipe y el Director Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres el ingeniero Guillermo Alexander Velandia Granados, donde se realizó el desplazamiento a la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) La Pachera.

Figura 1. Registro fotográfico de la visita.



Fuente: DDGRD, 2024.

Cuadro Resumen De La Visita.

Tabla 2. Datos de visita

Municipio	Monterrey
Vereda/Lugar	Vereda Tigrano Alto
Coordenadas geográficas	PTAP LA PACHERA: N 4.92271, W-72.89751 BOCATOMA LA PACHERA: N 4.92383, W-72.89864 PUNTO CRITICO LINEA DE CONDUCCIÓN: N 4.88783, W-72.86703
Amenaza	Socio-Natural
Subtipo de amenaza	Deterioro Estructural

Proceso	Captación
Estructura	Bocatoma
Causas	La bocatoma presenta evidente deterioro en las rejillas de captación, siendo constantemente arrasadas por las crecientes de la quebrada la Pachera, además la estructura propia presenta agrietamientos y socavaciones de aproximadamente 8 metros de longitud en dos tramos, además de la exposición de la malla electrosoldada que cumple la función de dar soporte a la estructura, por lo que el riesgo de colapso de la misma es latente.
Suscritores atendidos	4363 usuarios
Población beneficiada	14625 habitantes
Estado Nivel del riesgo	Alto

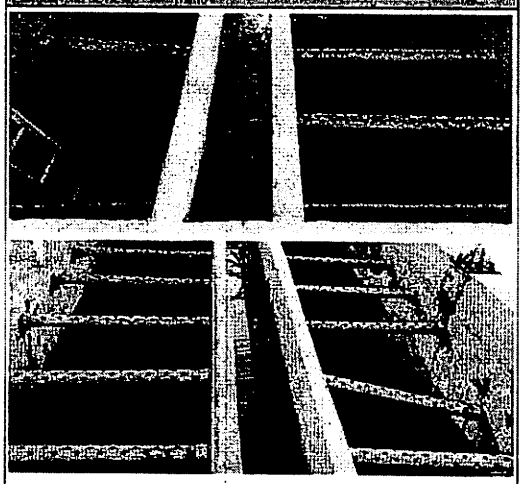






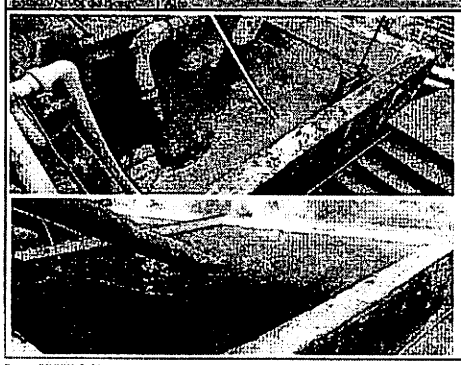
Fuente: DDGRD, 2024.

Proceso	Tratamiento
Estructura	Sedimentación
Causas	El proceso de sedimentación presenta graves problemas, debido al desprendimiento de los paneles tipo colmena, por lo que se sobrecargan los sedimentadores, siendo incapaz de realizar el tratamiento de potabilización eficientemente al NO lograr reducir la turbiedad ni los sedimentos.
Suscritores atendidos	4363 usuarios
Población beneficiada	14625 habitantes
Estado Nivel del riesgo	Alto



Fuente: DDGRD, 2024.

Proceso	Tratamiento
Estructura	Filtros
Causas	El proceso de filtración requiere de lechos filtrantes y boquillas de falso (coladores) en buen estado, en la visita se logró evidenciar que los filtros uno y dos de la PTAP presentan problemas de consideración generando un deterioro gradual en su capacidad para retener impurezas. Este desgaste se traduce en una disminución en la eficacia del proceso de filtración, lo cual contradice su propósito principal de eliminar las impurezas del agua y por el contrario aumenta parámetros como turbiedad y color. Por lo anterior mientras no se cumpla con los parámetros de la resolución 2115 del 2007 no se deja ingresar el agua tratada a los tanques de almacenamiento, lo que genera perdida de presión y desabastecimiento de suministro a los suscriptores del municipio de Monterrey.
Suscritores atendidos	4363 usuarios
Población beneficiada	14625 habitantes
Estado Nivel del riesgo	Alto



Fuente: DDGRD, 2024.

Proceso	Línea de Conducción
Estructura	Punto crítico paso elevado red de 14"
Causas	Se registraron daños en la línea principal de suministro de agua potable del acueducto La Pachera por deslizamiento ocurrido en el año 2021 que arraso con 23 metros de la red de conducción de 14 pulgadas, vital para abastecer al 85% del municipio. Ante esta situación, Empresas Públicas de Monterrey actuó rápidamente y estableció una solución temporal para el tramo afectado, utilizando guayas y asegurándolas a los árboles cercanos. Sin embargo, esta medida improvisada plantea un riesgo inminente, que aumenta con el transcurso de los días. Esto se debe al evidente ahorcamiento de los árboles que sirven de soporte y al inicio de la temporada de lluvias que amenaza con nuevos deslizamientos.
Suscriptores atendidos	4363 usuarios
Población beneficiada	14625 habitantes
Estación Nivel Cd Riesgo	Alta



Fuente: DDGRD, 2024.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

Las alternativas de solución propuestas en este informe corresponden a las condiciones observadas durante la visita de campo, dentro cada fin aquellas se tomen decisiones a corto plazo. No obstante, los estudios técnicos detallados que deberán realizarse para el respectivo paso crítico.

De acuerdo a lo observado en la visita ocular realizada a la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del municipio de Monterrey. se sugiere realizar un mantenimiento general de la bocatoma de la planta de tratamiento de agua potable LA PACHERA en donde se incluya cambio de rejilla, reparar y sellar fisuras y realizar recubrimiento en concreto de la estructura en donde ya se ve el acero, aunque aún no es impedimento para el correcto funcionamiento de la captación de agua al dejar avanzar estas fisuras puede colapsar en su totalidad la bocatoma.

Según lo dialogado con los operarios de las plantas, los mantenimientos se realizan cada 8 días lo que tiene que ver con limpiezas y demás, se recomienda continuar con ellos ya que como la rejilla se encuentra con desgaste entonces al tener material granular o vegetal acumulado interrumpirá la operabilidad de la planta.

Con respecto a la línea de conducción de la planta de LA PACHERA la cual sufrió un colapso por el movimiento de masa presentado el cual se llevó consigo la estructura de concreto, se pudo observar en la visita técnica ocular que esta se encontraba sostenida empíricamente de unas guayas y adicional le realizaron un acople para unir los dos tipos de tubería y no afectar el funcionamiento de la planta, se recomienda solicitar ayuda sea del ente departamental o nacional ya que al suceder algo similar y no poder solucionar de manera inmediata estarían afectado a más de 4363 familias generando una emergencia sanitaria.

Además, se debe prestar especial atención al actual sistema de tratamiento de agua potable, que funciona correctamente, con turbiedades bajas, pero al llegar las lluvias las turbiedades suelen aumentar significativamente por lo que el proceso de potabilización podría tener inconvenientes que podrían ocasionar descompensación de los tanques de almacenamiento provocando bajas presiones en el municipio o desabastecimiento temporal del servicio en los hogares de los regiomontunos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Según lo evidenciado, durante la visita ocular a La Planta De Tratamiento De Agua Potable Del Municipio De Monterrey, se concluye y recomienda que:

- Remitir copia al CMGRD del Municipio de Monterrey para que, en el marco del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres sea socializado y evaluado este punto, con el fin que dentro de sus competencias enmarcadas en el

artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 "Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción", adopte las medidas necesarias para determinar las acciones pertinentes a fin de mitigar el riesgo, reducir la amenaza y vulnerabilidad presentes sobre la zona ya que existe un riesgo algo de posible colapso.

- El punto crítico se sitúa sobre la bocatoma de la planta La Pachera, esta se localiza en el medio abiótico, por lo tanto, es necesario realizar actividades de remodelación y mantenimiento constantes.

- La tensión generada por el cableado que soporta la línea de conducción está provocando el desprendimiento de la vegetación circundante, evidenciado por el deterioro de las raíces de gran parte de la vegetación y corte del tronco por la guaya que se encuentra amarrada a él, llegando casi a la mitad del tronco y a futuro tener corte total, provocando colapso de la guaya y por consiguiente caída de la tubería de conducción.

- Se recomienda a la administración municipal realizar a corto plazo las sugerencias aquí suministradas para evitar el colapso de la PTAP La Pachera y así mismo solicitar ayuda de los entes tanto departamentales como nacionales.

- Se recomienda generar acciones que permitan minimizar el impacto que pueda tener una próxima temporada de lluvias y así de esta forma evitar futuras interrupciones temporales o permanentes del suministro de agua potable al Municipio de Monterrey.

Atentamente,

Ing. Guillermo Alexander Velandia Granados
Director Departamental de Gestión del Riesgos de Desastres

	EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP	FOR-GD-006	Vigilado Superservicios
	FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1 / Fecha: 16/01/2022	
		Página 1 de 1	

Rad 652 Abril 12/24 Rossi

Monterrey Casanare, abril 12 de 2024. EXT- GD-2024-137.

SEÑORES
HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA.
Alcalde
Presidente del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres
Monterrey
JORGE ANDRES MONTES PULIDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ciudad

REFERENCIA: Solicitud de posible declaratoria de Calamidad Pública del servicio de acueducto del municipio de Monterrey, Casanare, en virtud del elevado riesgo que presenta el sistema de producción de agua potable, debido a la amenaza por avenidas torrenciales y crecientes súbitas de gran impacto, causadas por la quebrada La Pachera en inmediaciones a la Bocatoma, Aducción, Sistemas de tratamiento PTAP La Pachera y línea de conducción de 14 pulgadas.

Cordial saludo,

En Atención a la mesa de trabajo realizada el día 09 de abril de 2024, se allega informe de AFECTACION POR AVENIDAS TORRENCIALES – CRECIENTES SUBITAS DE LA QUEBRADA LA PACHERA A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTERRE – DESDE LA BOCATOMA, LINEA DE ADUCCION, SISTEMA DE TRATAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION DE 14 PULGADAS.

De igual manera reiteramos la necesidad que tiene Empresas Publicas de Monterrey S.A. E.S.P de recurrir a la Oficina de Gestión del Riesgo, para que el caso que nos ocupa, sea estudiado en el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo, el cual dentro de su potestad, considerara la viabilidad de la Declaratoria de la Calamidad y con ello realizar los respectivos tramites entidades de orden municipal, departamental y nacional, referente a asesoría, estudios, estudios, diseños, proyectos y programas, así como recursos económicos requeridos para atender o prevenir un posible desastre, como sería la suspensión del servicio de acueducto a la población regiomontuna.

Anexamos un (01) informes elaborados por la empresa.

Atentamente,

NELSON FABIAN DAZA RAMIREZ.
Gerente
Empresas Públicas de Monterrey S.A. E.S.P.

Monterrey Casanare, abril 10 de 2024. EXT- GD-2024-136.

SEÑORES
HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA.
Alcalde
Presidente del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres
Monterrey
JORGE ANDRÉS MONTES PULIDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ciudad

REFERENCIA: INFORME AFECTACION POR AVENIDAS – CRECIENTES SUBITAS DE LA QUEBRADA LAPACHERA A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Cordial saludo.

Para Empresas Públicas de Monterrey S.A. ESP, es muy importante garantizar la prestación continua del servicio de acueducto y como operadores del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994, es debido a esto que continuamos en los seguimientos y las evidencias de las condiciones de riesgo que pueda generar a futuro intermitencia o cese del suministro de agua potable a la comunidad del Municipio.

Tabla 1. Aspectos generales acueducto casco urbano Monterrey suministrado PTAP La Pachera

Plantas de tratamiento de agua potable	PTAP La Pachera
Caudal de captación	62 LPS
Caudal tratado	50 LPS
Tipo de fuente de abastecimiento	Superficial
Suscriptores atendidos	3658
Población atendida	14626 habitantes
Longitud de la red de distribución	54,9 Km

Fuente: Empresas Públicas de Monterrey S.A. ESP

Es importante resaltar la importancia de contar con un servicio de calidad, continuidad y cobertura de acuerdo a los indicadores establecidos para la prestación del servicio, para la operación del sistema de acueducto, se cuenta con dos fuentes de abastecimiento, actualmente la principal fuente abastecedora es la quebrada La Pachera, la cual suministra agua potable al 87% de los usuarios de la red de acueducto del municipio de Monterrey, al día de hoy se ha logrado garantizar la prestación del servicio con continuidad, teniendo un promedio en porcentaje para el año 2023 de 98.98%, que equivale una prestación de 23.76 horas diarias.

Empresas Públicas de Monterrey S.A. ESP realiza monitoreos de calidad del agua realizando 3 análisis físico químicos y microbiológicos semanales, verificando los siguientes parámetros:

Característica	Método	Unidades	Valores Aceptables
Cloro Residual Libre	FOTOMETRICO	mg Cl2/L	0.3 a 2
Coliformes Totales	ENSAYO ENZIMA- SUSTRATO SM 9223B	UFC/100ml - NMP/100 ml	0 A 0
Color Aparente	SM 2120 C	UPC	0 A 15
E.Coli	ENSAYO ENZIMA - SUSTRATO STANDARD METHODS 9223 B	UFC/100ml - NMP/100 ml	0 A 0
Hierro Total	Fotométrico	mg Fe/L	0 A 0.3
pH	POTENCIOMETRICO	Unidades de PH	6.5 A 9
Sulfatos	FOTOMETRICO	mg SO4 2-/L	5 A 250
Turbiedad	NEFELOMETRICO SM 2130 B.	UNT	0 A 2

De igual forma la Secretaria de Salud de Casanare realiza vigilancia efectuando monitoreos de 6 puntos de muestreo ubicados en: La Glorieta, Esteros, La Pradera, Villa Mariana, Centro y Guadalupe Salcedo, con dos análisis mensuales en base a estos mismos parámetros, con el fin de garantizar agua potable a la población de Monterrey, durante el año 2023, el IRCA (Índice de Riesgo de Calidad del Agua) calculado a partir de estas muestras de control de agua potable cumplió con lo requerido normativamente (según Resolución 2115 y Decreto 1575 del 2007) teniendo un consolidado para el año en mención de 1.35, nivel SIN RIESGO. En caso de aumentar el nivel de riesgo del IRCA Secretaria de Salud de Casanare está en la obligación de informar a la Super Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios quien a su vez tiene la facultad de sancionar a EPM S.A ESP.

El objetivo de EPM S.A ESP es seguir garantizando un servicio de agua potable que cumpla con los estándares establecidos en Resolución 2115 y Decreto 1575 del 2007.

ANTECEDENTES

El día 17 de agosto del 2021 Empresas Públicas de Monterrey S.A. ESP, afronto una emergencia generada por las altas precipitaciones de la temporada y lluvias torrenciales lo que provocó un movimiento en masa que colapso la línea de conducción de agua potable de la PTAP La Pachera, arrastrando 23 metros de tubería de hierro dúctil de 14 pulgadas desabasteciendo al 87 % de la población del municipio de Monterrey; ante esta emergencia, se tomaron medidas inmediatas para restablecer el suministro de agua al municipio. inicialmente, se estableció una conexión temporal utilizando tubería novafort corrugada; sin embargo, esta solución demostró ser insuficiente y colapsó

debido a la presión del agua y el peso. Posteriormente, se implementó un sistema temporal con tubería PVC de 14 pulgadas, anclada a la vegetación circundante mediante guayas, el cual se encuentra activo hasta el día de hoy. así mismo se entablo comunicaciones con la Administración Municipal de Monterrey y la Gobernación de Casanare, con el fin informar las afectaciones y deterioro de la infraestructura física de la PTAP en mención.

1. EXT- GD-2021-247 DEL 19/08/2021 Presentado por Empresas Públicas de Monterrey al Alcalde Municipal de Monterrey como representante Municipal Gestión del Riesgo.
2. EXT- GER-2022-081 DEL 01/03/2022 Presentado por Empresas Públicas de Monterrey al Alcalde Municipal de Monterrey como representante Municipal Gestión del Riesgo.
3. EXT- GD-2023-139 DEL 24/05/2023 Remisión informe final contrato prestación de servicios N° 015 de 2022- elaboración de estudios y diseños para construcción de paseo elevado red matriz acueducto la Pachera – Presentado a Secretario de infraestructura Municipal.
4. EXT- GD-2023-209 DEL 29/08/2023 Presentado por Empresas Públicas de Monterrey a la Alcaldía Municipal de Monterrey y la Oficina de Gestión de Riesgo del municipio.
5. INFORME No. 297 DEL 18/10/2023 Realizado por la Gobernación de Casanare, visita técnica de inspección ocular a la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) ubicada en el municipio de monterrey en el departamento de Casanare.

Desde la ocurrencia de la emergencia el Municipio de Monterrey, enfrenta un riesgo alto de desabastecimiento de agua potable; al presentarse un nuevo deslizamiento como el ocurrido el 17 de agosto de 2021 en la vereda Tigrana Alta, a escasos 300 metros de la planta La Pachera, que abastece de agua potable al Municipio; generaría un desabastecimiento al 87% de la población.

Las intensas lluvias no solo afectan la línea de conducción, si no que generan fallas estructurales en el proceso de captación y tratamiento del agua potable, presentando socavaciones, agrietamientos, y perdidas de material de protección de las rejillas, además desprendimiento de las colmenas sedimentadoras en el proceso floculación, afectando gravemente el sistema de filtración y módulos de sedimentación.

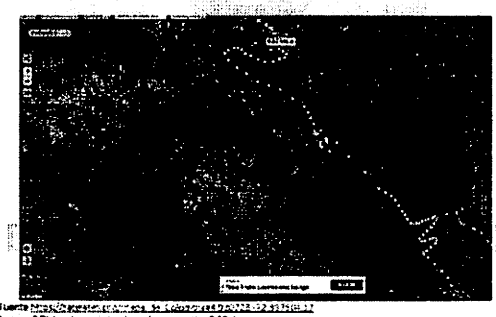
VISITA TÉCNICA

La Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pachera se encuentra ubicada en la vereda Tigrana Alta teniendo como coordenadas N5.83722, W71.91416, la captación de esta planta es por medio de una bocatoma que como coordenadas N 4.92383, W 72 85864

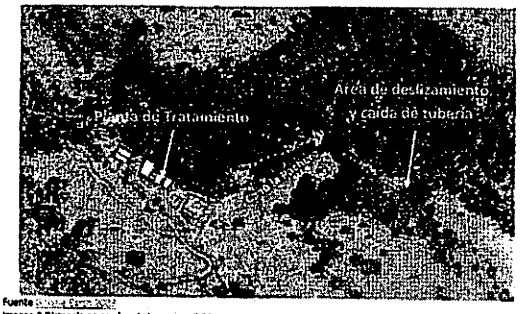
Para acceder a la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pachera, parte desde el área urbana del municipio sobre la Vía Margina de la Selva sentido Monterrey – Villanueva y se aparta en el primer acceso a mano derecha pasando el puente vehicular sobre el rio Tua, tomando una vía terciaria hacia Puente Tabla, sin pavimentar en área montañosa en 5,59 Kms y continua la ruta en una distancia de 340 mts sobre camino de herradura



Fuente: https://www.google.com.co/maps/@4.9237117,-72.8578135,17z
Imagen 1 Distancia sobre vía pavimentada Margina de la selva 1.03 Kilometro



Fuente: https://www.google.com.co/maps/@4.9237117,-72.8578135,17z
Imagen 2 Distancia en v a terciar a sin pav mentar 5.59 Km

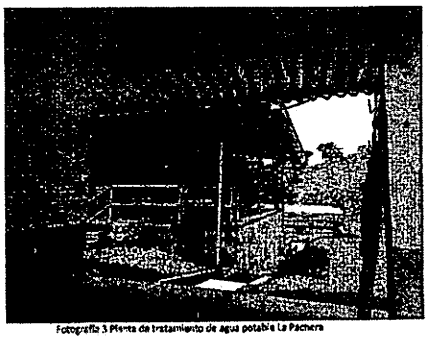


Fuente: Google Earth 2023
Imagen 3 Distancia en camino de herradura 0,34 Km.



Fotografía 1 y 2 Estado de la vía sin pavimentar

EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP	FOR-GD-006		Vigilado Superservicios
FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1	Fecha: 16/01/2022	
	Página 6 de 19		



Fotografía 3 Planta de tratamiento de agua potable La Pachera

Tabla 2. Coordenadas de las estructuras de la PTAP municipio de Monterrey.

	COORDENADAS GEOGRÁFICAS (GRADOS DECIMALES)	
	Latitud	Longitud
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE MONTERREY - CASANARE		
PTAP LA PACHERA	N4.92271	W-72.85751
BOCATOMA LA PACHERA	N4.92583	W-72.85864
PUNTO CRIT-CO-LINEA DE ADUCCION	N4.92344	W-72.85568
PUNTO CRITICO-LINEA DE CONDUCCIÓN	N4.88783	W-72.85703

Fuente: OOGRD, 2023.

Calle 15 N° 6-05 Barrio Centro - Cel. 3102608442
WEB: www.empresaspublicasdemonterrey.gov.co E-mail: contactenos@empresaspublicasdemonterrey.gov.co
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP	FOR-GD-006		Vigilado Superservicios
FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1	Fecha: 16/01/2022	
	Página 7 de 19		



Fuente: Google Earth y OOGRD, 2023.
Imagen 4. Localización PTAP y BOCATOMA municipio de Monterrey

Puntos de alto riesgo del sistema de acueducto PTAP la Pachera

1. Paso elevado línea de conducción

En agosto de 2021 se presentó afectación a la línea de conducción de agua potable del acueducto La Pachera que surte al 85% del municipio. Con el personal de la Empresa de habilitó provisionalmente el tramo caído, con el uso de guayas y sujetándose de los árboles aledaños, se ha garantizado la prestación del servicio de acueducto sin interrupciones.

En las recientes inspecciones, se pudo evidenciar que existen varios factores de riesgo que podrían desencadenar una crisis aún mayor:

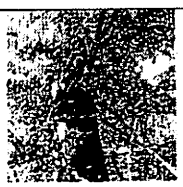
- El sistema de anclaje actual está ejerciendo una presión excesiva sobre los árboles a los cuales está sujeto, por lo cual el riesgo de corte repentino es inminente, por lo que la caída de la estructura se podría dar en cualquier momento, generando desabastecimiento del servicio de agua potable al 85% de la población.
- Durante la época de invierno, el municipio enfrenta un alto riesgo de deslizamientos debido a la morfología del terreno, lo que podría repetir la situación ocurrida en 2021.

- Existe riesgo alto de caída de rocas de gran tamaño que podrían impactar y dañar la línea de conducción, comprometiendo aún más el suministro de agua.

Calle 15 N° 6-05 Barrio Centro - Cel. 3102608442
WEB: www.empresaspublicasdemonterrey.gov.co E-mail: contactenos@empresaspublicasdemonterrey.gov.co
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP	FOR-GD-006		Vigilado Superservicios
FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1	Fecha: 16/01/2022	
	Página 8 de 19		

- La tensión generada por el cableado que soporta la línea de conducción está provocando un desprendimiento de la vegetación circundante, evidenciado por el deterioro de las raíces de gran parte de la vegetación y corte del tronco por la guaya que se encuentra amarrada a él. Como se puede evidenciar en las siguientes fotografías, el deterioro de los árboles es crítico ya que en un año ha aumentado el corte por el ahorcamiento de la guaya por lo que es inminente una falla estructural y el colapso de la red de conducción de agua potable, lo cual provocaría desabastecimiento del servicio en alrededor de 14625 habitantes; ya sea por el desprendimiento de las raíces, el corte los troncos o una nueva remoción en masa.

2023	2024
	
	

1.1 Morfología y litología del terreno

La ladera donde se ubica el paso elevado provisional de la tubería, corresponde a una pendiente inclinada compuesta por material aluvial de cantos redondeados de gran tamaño como se puede ver en las siguientes imágenes y matriz areno-arcillosa poco estable para el paso provisional que allí se encuentra.

Calle 15 N° 6-05 Barrio Centro - Cel. 3102608442
WEB: www.empresaspublicasdemonterrey.gov.co E-mail: contactenos@empresaspublicasdemonterrey.gov.co
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios





Foto 4 Tubería metálica red de aducción 14" antes de llegar al sitio de deslizamiento

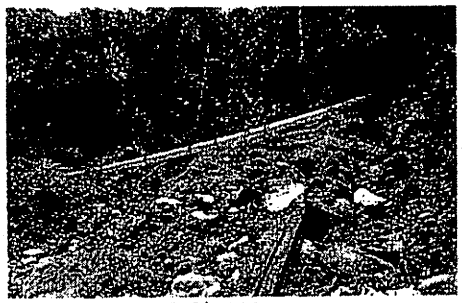


Foto 5. Área de deslizamiento



Foto 6. Área de deslizamiento e imagen quebrada la Pechera.





Foto 7 y 8. Estrato en conglomerado con matriz arcillosa





Foto 9 y 10. Obras provisionales con cables adosados a arboles contiguos que integran paso elevado artesanal



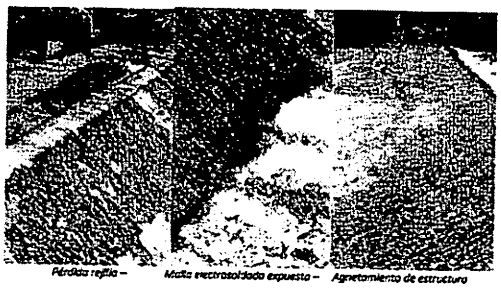


Foto 11 y 12 Obras provisionales con cables adosados a arboles contiguos que integran paso elevado artesanal

2. Bocatoma PTAP La Pachera.

La planta cuenta con cinco rejillas de tipo barra en la bocatoma de 1,5 m x 0,40 m c/u, en la parte superior de las rejas la estructura carece de una pestaña o muro que proteja las bisagras y soportes de las rejas ocasionando que cada vez que la fuente abastecedora crezca a causa de las lluvias, genere el desprendimiento de una o varias de las rejillas, provocando a su vez el taponamiento de la cámara de cribado.

En la parte inferior de las rejillas se encuentra fundido en concreto un piso con una longitud de seis metros aproximadamente, este piso fue construido en bolsacreto para prevenir el riesgo de que la quebrada La Pachera en sus crecientes socave la estructura y la arrastre ocasionando desprendimiento en masa afectando considerablemente el sistema de captación, en piso en bolsacreto se aprecian fisuras, grietas y socavaciones de alrededor 8 metros de longitud las cuales fueron provocadas por los golpes de las rocas que son arrastradas en cada creciente, las socavaciones están generando filtraciones antes de las rejillas de captación por lo que se ha disminuido considerablemente el caudal captado, lo que genera en menos agua tratada, además del alto riesgo de colapso de la estructura por las socavaciones subterráneas.



Pérdida rejilla – *Malla electrosoldada expuesta –* *Agrietamiento de estructura*

En la cámara de cribado existe una tubería de ocho pulgadas, que permite la purga y lavado de la misma, la cual en época de lluvias constantemente se obstruye disminuyendo el caudal de ingreso que regularmanto es de 62 L/s y cuando se presentan estas obstrucciones puede oscilar entre 30 a 35 L/s lo que genera menos agua que ingrese al tratamiento y menor abastecimiento de los tanques de almacenamiento lo que sumado se traduce en dificultades de abastecimiento a la población del municipio de Monterrey y perdida de presión en barrios cuyas cotas de nivel son altas.

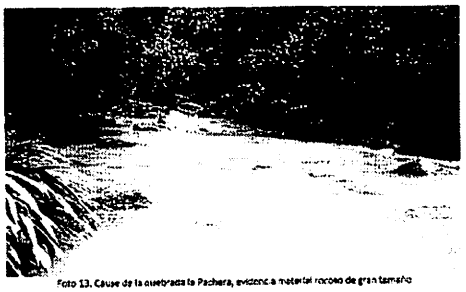


Foto 13. Cauce de la quebrada la Pachera, evidencia material rocoso de gran tamaño

3. Sedimentadores PTAP La Pachera

La planta tiene un sistema de sedimentación acelerada o de alta rata, de flujo laminar, módulos plásticos tipo colmena, con dos decantadores.

El módulo uno de sedimentación tiene una longitud de 6,89 m, altura total 3,18 m, compartimentos 2, ancho útil 1,2 c/u, área sup neta 16536 m2, carga sup neta 161,97 m3/m2/ día, canal central de 0,30 m de ancho útil y 9 cm de espesor, ancho total 3,02 m

La unidad de sedimentación del módulo dos tiene cada compartimiento de 1,25 m x 6,8 m x 3,30 m de profundidad total, un canal central de 0,30 m de ancho útil, tubos de recolección de 3" longitud 1,2 m 10 hileras de tubo a 0,69 m, 20 tubos por decantador con 11 orificios de ½" a 0,1 m de centro a centro a paredes extremas 0,135m, con un tiempo de retención teórico de 15 min.

Los módulos plásticos tipo colmena, esenciales en el proceso de sedimentación de la planta, muestran signos evidentes de deterioro, incluyendo desprendimiento vertical en una de sus secciones. Esta situación está comprometiendo el 50% del proceso de sedimentación, especialmente en condiciones de turbidez elevada.

Durante la temporada de lluvias, la turbiedad ha aumentado significamente por lo que se sobrecargan los sedimentadores, siendo incapaz de realizar los procesos de potabilización eficientemente por lo que no se logra reducir turbiedad ni sedimentos, debido a esto se tienen que realizar purgas y lavados en el sistema como medida correctiva, generando perdidas del flujo hídrico debido a la purga de los módulos sedimentación y el cese de ingreso de flujo a la planta mientras se realizan estas labores que pueden oscilar entre 2 a 3 horas, dejando de ingresar alrededor de 240 m3 de agua por modulo. lo que conlleva a una desaceleración de los procesos operativos con el fin de alcanzar niveles óptimos de operación. Esta reducción en la velocidad de tratamiento resulta en una disminución y perdida del flujo de entrada a los tanques de almacenamiento, generando una descompensación en sus niveles.

Por lo anterior, existe un riesgo alto de desabastecimiento de agua o pérdida de presión en áreas elevadas del Municipio, ya que toda la red de suministro depende del flujo por gravedad. Este escenario podría ocasionar interrupciones en el servicio de suministro de agua potable en zonas altas del Municipio, con consecuencias negativas para los usuarios finales (bajas presiones del servicio de agua en los hogares, aumento en el color y turbiedad y desabastecimiento total fluido hídrico al 87% de los regiomontanos) , es de resaltar que el riesgo aumenta considerablemente con el aumento de las precipitaciones.

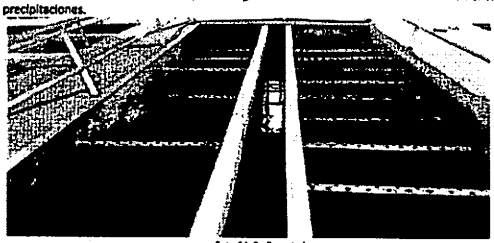


Foto 14. Sedimentadores

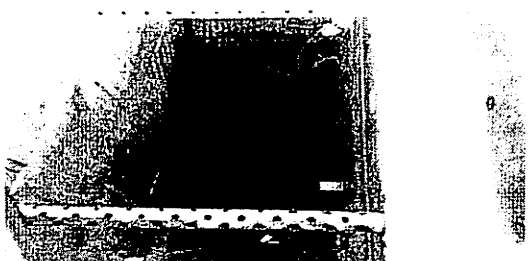


Foto 15 Sedimentador sin una sección modulo tipo colmena

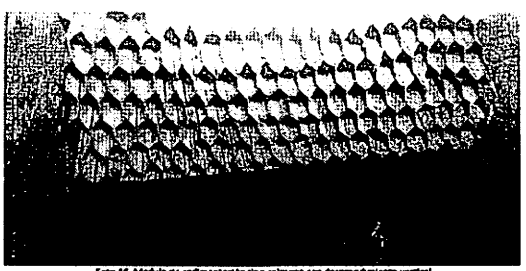


Foto 16. Modulo de sedimentación tipo colmena con desprendimiento vertical.

4. Filtros PTAP La Pachera

Su función es retener los sólidos en suspensión que salen de los sedimentadores mediante un lecho filtrante compuestos de antracita 20 cm, arena tipo cuarzo 20 cm, arena tipo torpedo 20 cm y grava 5 cm.

Los lechos filtrantes y las boquillas de falso fondo son componentes de suma importancia en el proceso de tratamiento de agua potable y llevan más de trece años de operación continua, lo que al día de hoy muestra un deterioro en el proceso y ha impactado negativamente en la calidad del agua tratada.

Por lo anterior se hace indispensable el reemplazo inmediato tanto del lecho filtrante como de las boquillas de falso fondo. Esta necesidad surge debido a un cambio significativo en las características del agua tratada, detectado al analizar parámetros como turbiedad, color y cloro, especialmente al recibir turbiedades de entrada superiores a 2000 unidades de turbiedad (NTU).

El prolongado periodo de operación de los lechos filtrantes ha ocasionado un deterioro gradual en su capacidad para retener impurezas. Estos daños funcionales se traduce en una disminución en la eficacia del proceso de filtración, lo cual contradice su propósito principal de eliminar las impurezas del agua. En algunos casos, los parámetros de salida son incluso más altos que los de entrada, lo que indica un funcionamiento deficiente de los filtros. Por ejemplo, cuando la turbiedad de entrada a los filtros es cercana a 2.0 NTU (el valor máximo permitido en la potabilización del agua), la turbiedad aumenta al ingresar a los filtros, sobrepasando estos valores. Esto conlleva al cierre del ingreso de agua a los tanques de almacenamiento mientras se realizan actividades operativas, como la suspensión del ingreso de agua a la planta para llevar a cabo purgas y retrolavado de los filtros. Como resultado, se deja de ingresar alrededor de 960 m3 de agua cada vez que la turbiedad supera los 2.0

NTU, lo que ocurre de forma recurrente durante épocas de lluvias intensas, por lo que se tienen que tomar medidas operativas, la primera priorizar la salud de los reglomontunos, cerrando el ingreso de agua a tanques de almacenamiento descompensándolos lo que traduce perdidas de presión del recurso hídrico que ingresa a las viviendas y en casos más críticos generar programa de racionamiento sectorizado para permitir que los tanques se compensen nuevamente, la segunda medida seria permitir el paso de agua sin que cumpla con los parámetros de agua potable sin riesgo lo que traería como consecuencia afectaciones en la salud publica de los habitantes del municipio por ingesta de agua no potable o con tratamientos deficientes. Actualmente empresas publicas de Monterrey ha optado por la primera opción, llevando alrededor 3 días con niveles inferiores al 2.40 m, por lo cual se hace evidente ya en algunos hogares la disminución de presión.

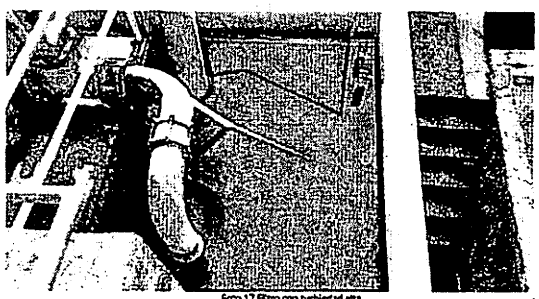


Foto 17.Filtro con turbiedad alta

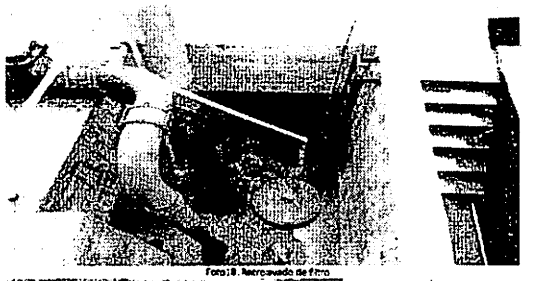


Foto 18. Retrolavado de filtro

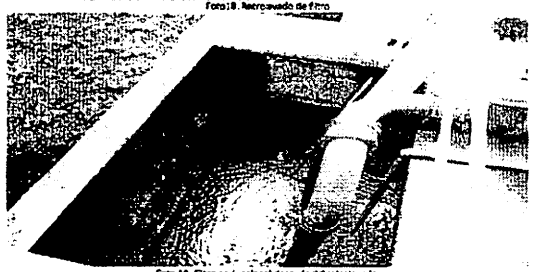


Foto 19 Filtro en funcional después del retrolavado.

CONCLUSIONES GENERALES

1. Por lo anterior Empresas Públicas desea poner en conocimiento al Municipio de Monterrey del alto riesgo que se encuentra la bocatoma, filtros, sedimentación y línea de conducción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pachera se requiere atención inmediata.
2. Ante la evidencia del avanzado deterioro de la base de los árboles, a los cuales se encuentra anclada la guaya y que sirve para sostener provisionalmente la tubería del agua potable, es imperativo actuar de manera inmediata para prevenir un potencial desastre, dado que, se evidencia un riesgo inminente una vez inicie el fenómeno de la niña.

3. La línea de conducción temporal instalada en el 2021, requiere atención inmediata debido a que una falla estructural del acueducto no solo afectaría el suministro de agua, sino que también podría tener consecuencias graves para la seguridad y la salud pública de la comunidad. La falta de acceso a agua potable puede desencadenar problemas de salud, higiene y saneamiento, así como situaciones de emergencia y riesgos para la vida humana.
4. Es fundamental que las Empresas Públicas de Monterrey, La Administración Municipal y otras entidades pertinentes trabajen en estrecha colaboración y coordinación para abordar este riesgo de manera inmediata. La planificación y ejecución de soluciones definitivas e inmediatas que permitan priorizar y garantizar la protección del suministro de agua potable.
5. Ante las afectaciones y alto riesgo que se encuentra la estructura física de bocatoma y su línea de acucción, se recomienda generar acciones inmediatas que permitan minimizar el impacto que pueda tener una próxima temporada de lluvias y de esta manera evitar interrupciones temporales o permanentes en la captación del suministro de agua cruda a la PTAP La Pachera.
6. Los módulos de sedimentación y el sistema de fátración, actualmente deteriorados, han tenido un impacto negativo en la eficiencia del proceso de clarificación del agua aumentando la turbidez en más de los valores límites permisibles según Resolución 2115 del 2007 por lo que se deben tomar medidas operativas que consiste en no permitir el ingreso de agua tratada a los tanques del almacenamiento lo que hz ocasionado descompensación de los mismos y finalmente perdida de presión en barrios cuyas cotas de nivel son altas como: Los Rosales, Gloriéta, Nuevo Milenio y Torres de San Sebastián, si no se toman medidas inmediatas no solo persistirán los problemas de bajas presiones si no que se haría inminente el racionamiento con el fin de lograr compensar el nivel óptimos en los tanques de almacenamiento.
7. Ante esta situación, es imperativo que se tomen medidas inmediatas para abordar estos riesgos y garantizar un suministro sostenible y seguro de agua potable para la población de Monterrey. Se requiere una acción coordinada y urgente por parte de las autoridades competentes para evitar una crisis de desabastecimiento que podría de forma significativa a nuestro comunidad.

Atentamente,

NELSON FABIAN DAZA RAMIREZ.
Gerente
Empresas Públicas de Monterrey S.A. E.S.P.

ACTA

Código: A-GIAC-F-08
Versión: 01

NIT. 891 857 824-3

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Res. 423 del 19 de mayo de 2022

TRD – 102.02.30

ACTA No 6

FECHA: 09 de mayo de 2024.
HORA: 02:30 p. m.
LUGAR: Sala de juntas segundo piso- Despacho alcalde
TEMA:

- ✓ Capacitación por parte de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental.
- ✓ Socialización por parte de Secretaria de Salud- Tema Dengue
- ✓ Declaratoria de Calamidad por punto crítico PTAP la Pachera

OBJETIVOS: Realizar Comité extraordinario de Gestión del Riesgo de Desastres para la determinación de declaratoria por calamidad por PTAP la Pachera.

PARTICIPANTES:

- ✓ Miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Yenny Fernanda córdoba- Profesional de Apoyo de Gestión del Riesgo
- ✓ Ana Flores Doncel – Técnico de Apoyo de Gestión del Riesgo
- ✓ Nelson Fabián Daza – Gerente de Empresas Publicas de Monterrey
- ✓ Andrés Felipe Acosta – Técnico operativo Empresas Publicas de Monterrey
- ✓ Paula Daniela Rico- Secretaria Infraestructura.
- ✓ Lizz Noa- Jefe Asesora jurídica
- ✓ Valentina Tibaduiza- Salud Publica
- ✓ Sonia Torres- Salud Publica
- ✓ Carlos Díaz- Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
- ✓ Natalia Salamanca- Gestión del Riesgo de Desastres Departamental.
- ✓ Gabriel Heredia- Gestión del Riesgo de Desastres Departamental.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida
2. Verificación de quorum.
3. Capacitación por parte de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental

4. Intervención Secretaria de Salud.
5. Declaratoria de calamidad pública punto crítico PTAP la Pacheta.
6. Votación concepto favorable (declaratoria calamidad pública)
7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

Se inicia con el respectivo saludo de bienvenida dando las gracias por asistir al sexto consejo extraordinario a cargo de la profesional de Apoyo a la coordinación de Gestión del Riesgo de Desastre Yenny Fernanda Córdoba, continua con el orden del día e inicia la verificación de quorum de la siguiente manera:

1. **Verificación de quorum.**

La profesional de apoyo de Gestión del Riesgo de Desastres, Yenny Córdoba toma la palabra y hace llamado a lista para la verificación de asistencia, existiendo quorum con la participación de siete (7) de los nueve (9) integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Monterrey como se muestra a continuación:

MIEMBRO DEL CMGRD	ASISTIO
1 EDITH NORELLA ARIAS: INSPECCIÓN DE POLICÍA	X
2 CARLOS DIAZ: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	X
3 ALFONSO INCAPIE COMANDANTE REPRESENTANTE POLICÍA NACIONAL	
4 JORGE ANDRES MONTES: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	X
5 HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA: Sr ALCALDE	X
6 ERICK GEOVAN TORRES: SRS CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTERREY	X
7 YENNY GÓMEZ: SRS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE COLOMBIA CORPORINOQUIA	

8 MERCEDES BRICEÑO CEDEÑO: REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	X
9 ELCIRA CHACÓN GARCÍA: REPRESENTANTE DEL SECTOR COMUNITARIO	X

2. **Capacitación por parte de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental.**

Se continua con la socialización por parte de Gestión del Riesgo Departamental a cargo de la profesional de apoyo Natalia Salamanca, quien expone las Circulares emitidas por la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES haciendo énfasis en la revisión y preparación ante la primera temporada de lluvias en condiciones de debilitamiento del fenómeno del niño, basados en la ley 1523 "Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" que emite 8 lineamentos específicos:

1. Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Estructura: Organización, dirección y coordinación del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Instrumentos de planificación
4. Sistemas de información
5. Mecanismos de financiación para la gestión del riesgo de desastres
6. Declaratoria de desastre, calamidad pública y normalidad.
7. Régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública.
8. Disposiciones finales.

De igual manera se socializaron los decretos emitidos por la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

Circular 063/2023

Directrices para la preparación y alistamiento en el marco de la implementación del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño para responder a los efectos de la presencia de este fenómeno durante el periodo estimado 2023-2024.

Circular 005/2024

Recordatorio Lineamientos para la respuesta ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2024 bajo la incidencia del Fenómeno El Niño 2023-2024

Circular 065/2023

Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2024 bajo la incidencia del Fenómeno El Niño 2023-2024.

De acuerdo con las circulares emitidas por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se realizó un módulo de diagnóstico frente a lo que fue el fenómeno del Niño que dejo un alto impacto en el departamento y se trae a colación con el fin de estar preparados para los procesos en cuanto al fenómeno del Niño como el fenómeno de la niña.

Desde la dirección departamental y en cabeza del Ingeniero Guillermo Velandia se realizaron diferentes acontecimientos importantes, entre ellas se mencionan los siguientes:

1. Implementación del PMU (PLAN DE MANDO UNIFICADO) realizado todos los jueves desde la dirección departamental, basado en diferentes Lineamientos, con participación de todos los miembros del sistema Nacional de Gestión del Riesgo, las cuatro fuerzas armadas y de policía y también se contaba con los organismos de socorro.
2. Se activó plan de contingencia para diferentes municipios.
3. El día 17 de enero del 2024, se activó el Comité Para el Manejo de Desastres.
4. Se coordinó la capacitación de dos pelotones del Ejército Nacional, para combatir incendios forestales. Los cuales fueron certificados el 03 de febrero y se realizo un protocolo haciendo presencia del gobernador actual, fue significativo ya que estuvo en el marco de la implementación de diferentes sistemas para contrarrestar el fenómeno del Niño.

Otro acontecimiento importante que se sugiere a los presentes en este comité es que se tome como ejemplo lo que se realizó en el marco del fenómeno del niño y del mismo modo implementar un o documento en preparación frente al fenómeno de la Niña.

Por otra parte, la UNIDAD NACIONAL emitió la circular 019 en donde brinda los diferentes lineamientos de preparación y alistamiento ante las primeras temporadas de lluvias, donde se caracteriza los diferentes riesgos; acorde a lo anterior se sugiere la preparación en temas de planeación, y el trabajo mancomunado con los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y así con los planes municipales del Gestión del Riesgo la posible actualización y como el municipio adopta estos temas y claramente contrarrestar la mitigación de diferentes riesgos, de igual manera es importante recibir la información proveniente y obtener la información de primera mano con el fin de saber cómo estamos actualmente manejando el tema y claramente desde el IDEAM, desde la UNIDAD NACIONAL, los diferentes consejos departamentales, consejos Municipales, bomberos, y defensa civil ya que es de gran importancia estos actores que involucra el SISTEMA NACIONAL DEL RIESGO

DE DESASTRES, igualmente implementar acciones articuladas a la red de autoridades ambientales y realizar un diagnóstico de las capacidades y alcances de respuesta de emergencias.

De igual manera se realiza socialización de los diferentes planes y documentos estratégicos con los que cuenta el municipio de Monterrey:

PMGRD 2015

CIRCULAR 019 – MARZO 2024

Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada de lluvias 2024 en condiciones de debilitamiento del Fenómeno El Niño 2023-2024

- Analizar el contenido del PDGRD/PMGRD, centrándose en sus componentes de caracterización de escenarios de riesgo relacionados con la ocurrencia de los fenómenos El Niño/La Niña. Esto implica identificar áreas susceptibles, elementos expuestos, posibles vulnerabilidades, así como las medidas de intervención necesarias para comprender y mitigar los riesgos, como parte de la preparación y el fortalecimiento para la respuesta a emergencias. Avanzar en la formulación e implementación de acciones con enfoque prospectivo alineadas con los instrumentos de planificación territorial, con el fin de reducir los impactos de los escenarios de riesgo asociados a los fenómenos El Niño/La Niña y garantizar la protección de la vida y seguridad de la población.
- Estar atento a la información proveniente de IDEAM, UNGRD, CDGRD, CMGRD, Juntas de Acción Comunal y Entidades Operativas (Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, Fuerzas Militares y Policía Nacional) sobre condiciones de riesgo que se puedan presentar durante la temporada.
- Adelantar acciones de preparación para la atención de animales silvestres que no se encuentran adaptados plenamente a las condiciones que pueda acarrear la temporada de lluvias.
- Implementar acciones articuladas de la red de Autoridades Ambientales para el fenómeno La Niña.
- Realizar un autodiagnóstico de las capacidades y alcance en la respuesta a emergencias en salud pública (brotes, epidemias o eventos de interés)

PMGRD 2015

CIRCULAR 026 – Abril 23 de 2024

Preparación del SNGRD ante la segunda temporada seca, y la segunda temporada de lluvias con influencia del Fenómeno de La Niña 2024.

CIRCULAR 027 – Abril 23 de 2024

Preparación del SNGRD frente a segunda temporada seca y segunda temporada de lluvias con influencia del Fenómeno La Niña 2024

Se continua la socialización por parte de Gestión del Riesgo Departamental e interviene el Profesional de Apoyo Gabriel Heredia quien realiza socialización en cuanto a:

CIRCULAR No.004 del 26 de enero de 2024.

Cumplimiento de las competencias de los Entes Territoriales en Gestión del Riesgo de Desastres.

1.Designar los coordinadores territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres.

2. Actualizar y articular los instrumentos de planificación para la GRD con los planes de Desarrollo e instrumentos de ordenamiento territorial.

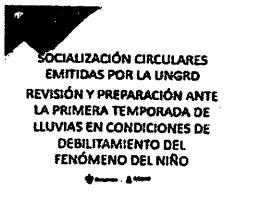
Las Entidades que integran el SNGRD, deben adelantar procesos que incluyen el conocimiento del Riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

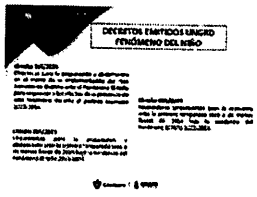
1. Competencias de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre como coordinador a nivel nacional.
2. Competencias de Gobernadores y alcaldes en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres-SNGDR.(Departamentos, Municipios y Distritos)
3. Componentes del SNGRD (Estructura organizacional, Instrumentos de planificación, Sistemas de información y Mecanismos y Fuentes de Financiación)

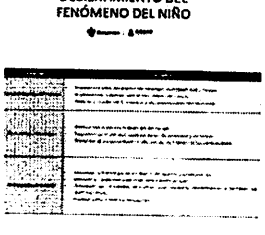
Por último, se realiza socialización acerca de los pasos para la formulación y actualización del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres:

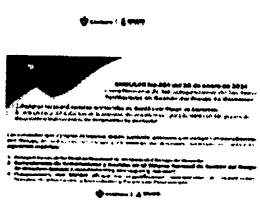
Paso 1: Definir la Misión, Visión y Objetivos estratégicos del PMGRD.
Paso 2: Realizar el autodiagnóstico en términos de la gestión del riesgo de desastres - capacidades
Paso 3: Definir las instancias previas y premisas para la formulación del PMGRD, descripción general del municipio y su entorno
Paso 4: Realizar la identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres.
Paso 5: Caracterizar los escenarios de riesgo de desastres, identificar los antecedentes históricos. caracterizar la amenaza, caracterizar los elementos expuestos y su vulnerabilidad, identificar la probabilidad de daños y pérdidas potenciales "riesgos de desastres" realizar el análisis a futuro, definir medidas de intervención.

Paso 6: Reconocer las metas y estrategias de los diferentes instrumentos de planeación del desarrollo, definir la temporalidad del PMGRD, definir objetivos, programas y acciones a implementar por el PMGRD, realizar la formulación de las fichas de acciones, elaborar el cronograma de costos, definir fuentes de financiación.
Paso 7: Definir el mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte al PMGRD.
Paso 8: Socializar el PMGRD: Una vez se cuente con la primera versión del presente instrumento de planificación es primordial realizar las siguientes acciones de socialización: Socializar el PMGRD y el componente programático con las comunidades Esta acción se puede realizar con los presidentes de las juntas de acción comunal de la población localizada en la zona urbana y rural, teniendo en cuenta cada una de las intervenciones para el fortalecimiento del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre. Socializar el PMGRD con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Luego de ajustar el PMGRD de acuerdo con las intervenciones de las comunidades, se procede a realizar la socialización del instrumento de planificación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de que cada uno de los actores de dicha instancia, identifique las acciones desarrolladas frente a la elaboración del PMGRD y genere las respectivas recomendaciones para el fortalecimiento del mismo. Promover la socialización a través de medios locales de difusión, emisoras radiales, canales regionales, boletines de prensa, redes sociales u otros
Paso 9: ADOPTAR EL PMGRD: Una vez el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres apruebe el PMGRD realice las siguientes acciones:
Elaborar el acta de aprobación del PMGRD por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Con el área jurídica de la alcaldía, elaborar el decreto de adopción del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Iniciar la implementación del componente programático del PMGRD.
Paso 10: armonizar el PMGRD con los demás instrumentos de planificación municipal: Adoptado el plan de gestión del riesgo de desastres, es fundamental que el instrumento se armonice con los demás instrumentos de planificación para que puedan ser ejecutados de acuerdo al cronograma proyectado. Articular las acciones a desarrollar en el PMGRD en la formulación y elaboración del plan de desarrollo, teniendo en cuenta el periodo a que corresponda (corto, mediano y largo plazo). Se recomienda articular las acciones en términos del uso y aprovechamiento del suelo, entre otros, dentro del Plan de Ordenamiento Territorial. Armonizar las acciones a desarrollar por los sectores con sus instrumentos. Ejemplo: Plan vial, plan maestro de acueducto y alcantarillado, plan de gestión del cambio climático, plan de gestión de residuos sólidos, entre otros.
Paso 11: Inscribir el municipio en la iniciativa mundial de la oficina de las naciones unidas para la reducción del riesgo, "desarrollando ciudades resilientes 2030 (mcr2030)".







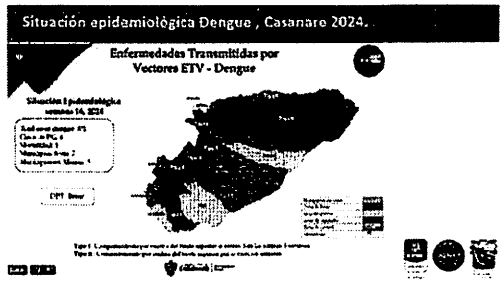


3. Intervención Secretaría de Salud.

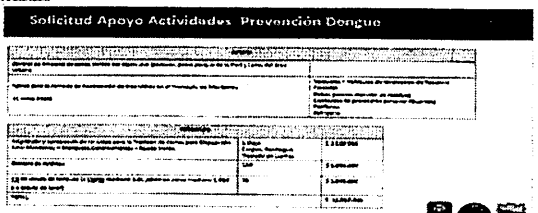
Para continuar, interviene la Profesional de apoyo en salud pública Sonia Torres, quien socializa la situación epidemiológica en el departamento, haciendo énfasis en la Circular 013 que emite instrucciones para la organización y respuesta para el control de dengue en Colombia debido a la situación que se ha presentado en el país desde el año pasado, de igual manera nos da ciertos criterios para definir cuando el Municipio está en tipo de brote 1 y tipo de brote 2.

Tipo de brote I: Cuando el Municipio lleva tres semanas consecutivas por encima de los casos esperados.
Tipo de brote II: Cuando el Municipio lleva seis semas consecutivos superado este límite de casos.

Adicionalmente la presente circular nos emite cinco líneas estratégicas para que los municipios adopten los planes de contingencia dentro de estas se encuentra la tercera línea que son las actividades de salud: prevención primaria para la transmisión, donde se establecen acciones de jornadas de recolección de inservibles en el municipio. De igual manera se proyecta la situación Epidemiológica Dengue en Casanare 2024. Enfermedades transmitidas por vectores-Dengue Semana 16, 20204:
Total, casos dengue: 935
Casos DG: 5
Mortalidad: 1
Municipios brote: 7
Municipios en alarma: 3
Municipio de Monterrey: se encuentra en zona de control con 9 casos, el 88% han sido sin signos de alarma.



De acuerdo con la situación epidemiológica que se ha presentado, el Departamento emitió el **DCRETO N° 0121 DE 2024**: Donde se declara la emergencia Sanitaria en el departamento, de tal modo que desde la secretaria de salud municipal se requiere levantar acciones y solicita el apoyo para ejecutarlas.



En respuesta a la solicitud de apoyo los Miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres aprueban mediante votación la solicitud requerida.

MIEMBRO DEL CMGRD	ASISTIO
1 EDITH NORELLA ARIAS: INSPECCIÓN DE POLICÍA	X
2 CARLOS DIAZ: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	X
3 ALFONSO INCAPIE COMANDANTE REPRESENTANTE POLICÍA NACIONAL	
4 JORGE ANDRES MONTES: OFICINA ASESORA DE PLANRACIÓN	X
5 HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA: Sr ALCALDE	X
6 ERICK GEOVAN TORRES: SRS CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTERREY	X
7 YENNY GOMEZ: SRS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE COLOMBIA CORPORINOQUIA	
8 MERCEDES BRICEÑO CEDEÑO: REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	X

9	ELCIRA CHACÓN GARCÍA: REPRESENTANTE DEL SECTOR COMUNITARIO	X

4. Determinación de declaratoria de calamidad Pública Fenómeno de la Niña.

Continuando con el orden día, toma la palabra la profesional Yenny Córdoba e indica que se debe continuar con la votación de la declaratoria de calamidad, en ese mismo instante, toma la palabra el sr Alcalde Alejandro Ballesteros e indica que de acuerdo a la socialización realizada el día anterior por cada profesional y una vez expuesta las necesidad de la necesidad urgente de declarar calamidad por el riesgo inminente y riesgo alto que se encuentra la PTAP la Pachera y que de acuerdo a lo establecido en la ley 1523 de 2012, se hace necesario declarar calamidad una vez se vea vulnerado la prestación de servicios en este caso el servicio de agua potable al 85% de la población del casco urbano del municipio de Monterrey.
Toma nuevamente la palabra la profesional Yenny Córdoba y pregunta a cada uno de los miembros que asistieron si da aval para dar declaratoria de calamidad a lo cual se obtiene aprobación como resultado de 7 votos de 9 miembros del Consejo, como se relaciona en la siguiente tabla:

Cabe aclarar que la Policía Nacional envió un representante, por lo tanto, el voto de ellos a pesar de que hubo presencia de un miembro de la institución no es válido debido a que no se presentó autorización mediante acto administrativo de asignación de representante.

5. Votación concepto favorable (declaratoria calamidad pública)

MIEMBRO DEL CMGRD	ASISTIO
1 EDITH NORELLA ARIAS: INSPECCIÓN DE POLICÍA	X
2 CARLOS DIAZ: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	X
3 ALFONSO INCAPIE COMANDANTE REPRESENTANTE POLICÍA NACIONAL	
4 JORGE ANDRES MONTES: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	X
5 HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA: Sr ALCALDE	X

6	ERICK GEOVAN TORRES: SRS CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTERREY	X
7	YENNY GOMEZ: SRS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE COLOMBIA CORPORINOQUIA	
8	MERCEDES BRICEÑO CEDEÑO: REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO MEDIANTE RESOLUCION No 106 del 12-02-2024	X
9	ELCIRA CHACÓN GARCÍA: REPRESENTANTE DEL SECTOR COMUNITARIO RESOLUCION No 106 del 12-02-2024	X

Como resultado de la votación, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres emite por unanimidad concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública teniendo en cuenta que se requiere atención inmediata ante la evidencia del avanzado deterioro de la base de los árboles a los cuales se encuentra sujetada la guaya que sostiene provisionalmente la tubería de conducción de agua potable y se expone a que el 85% de la población se vea afectada por la prestación de servicios básicos como lo es el agua potable, generando alteración en las condiciones normales de funcionamiento de la población del casco urbano del municipio de Monterrey como lo refiere el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012.

1. <u>Asignación de tareas:</u>

	TAREA	RESPONSABLE	FECHA
1	Realizar plan de acción especifico	Gestión del Riesgo Municipal	17 mayo 2024
1	Realizar plan de acción especifico	Gestión del Riesgo Municipal	17 mayo 2024

Anexos. -Planilla de asistencia
-Presentación de Gestión del riesgo departamental
-Presentación Secretaria de salud
- Informe Gestión del Riesgo Municipal
-Informe Gestión del Riesgo Departamental.
-Informe Empresas Públicas de Monterrey

Aprobó:

ARQ. JORGE ANDRES MONTES PULIDO
Jefe oficina Asesora de planeación-Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal

Elaboro: **Yenny Fernanda Córdoba**
Profesional de Apoyo Gestión del Riesgo OAP - Cto 00019 de 2024

Elaboro: **Ana Flórez Doncel**
Técnico de Apoyo Gestión del Riesgo OAP - Cto 000280 de 2024

NIT. 891 857 824-3

TRD.100.17

DECRETO No. 056

(16 MAY 2024)

"POR LA CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY -CASANARE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, y artículo 67 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el artículo 209 ídem establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que la Ley 1523 de 2012 define en su artículo 5 al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el *"Conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información relativa a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país"* y cuyo objetivo general es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y como objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada restituyendo los servicios esenciales de estos.

Que en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el artículo 2 del Decreto 1523 de 2012 señala que *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano. Su cumplimiento es una responsabilidad. las entidades públicas,*

privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades."

Que la Ley 1523 de 2012, artículo 13, señala que: "Que el artículo 3 ídem dispone que entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo se encuentra el principio de precaución, que señala: *"Cuando exista la posibilidad de daño grave e irreversible a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas recomendadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".*

Que con fundamento en el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los alcaldes son Conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Corte Constitucional respecto de la declaratoria de calamidad pública en Sentencia C 166 de 2017, magistrado ponente Carlos Bernal Pulido, señaló: *"La calamidad pública alude, entonces, a un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y que ocurre de manera imprevista y sobreviniente"*. De igual manera, la Corte ha señalado que: *"los acontecimientos, no solo deben tener una cualidad propia de alcance e intensidad traumáticos, que logren desestabilizar o trastornar el orden económico, social o ecológico, en gran envergadura en generalidad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferente a las que se producen regular y ordinariamente, esto es, sobreviniente a las situaciones que normalmente se presentan en el desarrollo de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias ordinarias"*. En tales términos, la Corte ha reconocido que la calamidad pública puede tener una causa natural, por ejemplo, temblores o terremotos, avalanchas, desbordamientos de ríos, inundaciones, etc., o puede tener una causa técnica como por ejemplo "accidentes mayores tecnológicos".

Que a través de la Sentencia C-145 de 2020, la Corte Constitucional manifestó que en situaciones de emergencia y/o calamidad se pueden aglutinar o coexistir los distintos órdenes económico, social y ecológico, cuando los hechos sobrevinientes y extraordinarios perturben o amenacen en forma grave e inminente de manera sanitaria y resulten insuficientes las facultades ordinarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Que mediante visita de inspección ocular a la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) ubicada en el municipio de Monterrey en el departamento de Casanare el Director Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare, entregó las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

- ✓ *Remitir copia al CMGRD del Municipio de Monterrey para que, en el marco del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres sea socializado y evaluado este punto, con el fin que dentro de sus competencias enmarcadas en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 "Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción", adopte las medidas necesarias para determinar las acciones pertinentes a fin de mitigar el riesgo, reducir la amenaza y vulnerabilidad presentes sobre la zona ya que existe un riesgo alto de posible colapso.*

056

- ✓ *El puesto crítico se sitúa sobre la bocatoma de la planta La Pachera, esta se localiza en el sector abierto, por lo tanto, es necesario realizar actividades de remodelación y mantenimiento constante.*
- ✓ *La tensión generada por el cabezote que soporta la línea de conducción está permitiendo el desprendimiento de la vegetación circundante, evidenciado por el deterioro de las raíces de gran parte de la vegetación y corte del tronco por la grapa que se encuentra asfixiada a él, llegando casi a la altura del tronco y a futuro tener corte total, generando colapso de la grapa y por consiguiente caída de las tuberías de conducción.*
- ✓ *Se recomienda a la administración municipal realizar a corto plazo las suspensiones aquí suministradas para evitar el colapso de la PTAP La Pachera y así mismo solicitar ayuda de las entidades departamentales como nacionales.*
- ✓ *Se recomienda generar acciones que permitan minimizar el impacto que pueda tener una próxima temporada de lluvias y así de esta forma evitar futuras interrupciones temporales o permanente del suministro de agua potable al Municipio de Monterrey.*

Que el gerente de las Empresa Públicas de Monterrey S.A. (ESP) presentó al municipio: Informe afectación por avenidas – crecientes súbitas de la Quebrada La Pachera a las instalaciones del Sistema de Tratamiento de Agua Potable del Municipio De Monterrey; donde indica que *"Para Empresas Públicas de Monterrey S.A. ESP, es muy importante garantizar la prestación continua del servicio de acueducto y como operadores del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994, es deber a esto que continuamos en las negociaciones y las evidencias de las afectaciones de riesgo que puedan generar a futuro intermitencia o cese del suministro de agua potable a la comunidad del Municipio."* En la visita realizada a la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pachera la cual se encuentra ubicada en la vereda Tigrana teniendo como coordenadas N5.88722, W71.01416, la captación de esta planta es por medio de una bocatoma: ubicada en las coordenadas N5.94542, W7196414. En dicho informe se identificaron los siguientes Puntos de alto riesgo del sistema de acueducto PTAP la Pachera:

1. Paso elevado línea de conducción
2. Bocatoma PTAP La Pachera.
3. Sedimentadores PTAP La Pachera
4. Filtros PTAP La Pachera

Finalmente, en el citado Informe se entregaron entre otras las siguientes conclusiones:

1. *Por lo anterior Empresas Públicas debe poner en conocimiento al Municipio de Monterrey del alto riesgo que se encuentra la bocatoma, filtros, sedimentación y línea de conducción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pachera se requiere atención inmediata.*
2. *Ante la evidencia del acelerado deterioro de la base de las árboles, a los cuales se encuentra anclada la grapa y que sirve para mantener provisionalmente la tubería del agua potable, es imperativo actuar de manera inmediata para prevenir un potencial desastre, dado que, en evidencia una riesgo inminente una vez inicie el invierno de la vida.*
3. *La línea de conducción temporal instalada, requiere atención inmediata debido a que una falla extra tanal del acueducto no solo afectaría el suministro de agua, sino que también podría tener consecuencias graves para la seguridad y la salud pública de la comunidad. La falta de acceso a agua potable puede desencadenar problemas de salud, higiene y sanamiento, así como situaciones de emergencia y riesgos para la vida humana.*
4. *Es fundamental que las Empresas Públicas de Monterrey, La Administración Municipal y otras entidades pertinentes trabajen en estrecha colaboración y coordinación para abordar este riesgo de manera inmediata. La planificación y ejecución de soluciones efectivas e inmediatas que permitan priorizar y garantizar la protección del suministro de agua potable.*

5. *Ante las afectaciones y alto riesgo que se encuentra la estructura física de bocatoma y su línea de aducción, se recomienda generar acciones inmediatas que permitan minimizar el impacto que pueda tener una próxima temporada de lluvias y de esta manera evitar interrupciones temporales o permanentes en la captación del suministro de agua cruda a la PTAP La Pachera.*
6. *Las unidades de sedimentación y el sistema de filtración, actualmente determinadas, han tenido un impacto negativo en la eficiencia del proceso de clarificación del agua, superando la turbiedad en más de las veinte (veinte) unidades permitidas según Resolución 2115 del 2007 por lo que se deben tomar medidas operativas que cumplan no solo permitir el ingreso de agua tratada a los tanques del almacenamiento la que ha sobrepasado desconcertación de las mismas y finalmente percibida de forma en barrios cuya cota de nivel son altas como Las Rosales, Glorieta, Nueva Milcia y Torres de San Sebastián, si no se toman medidas inmediatas no solo persistirán los problemas de bajas presiones si no que se hará inminente el racionamiento con el fin de lograr compensar el nivel óptimo en los tanques de almacenamiento.*
7. *Ante esta situación, es imperativo que se tomen medidas inmediatas para abordar estos riesgos y garantizar un suministro sostenible y seguro de agua potable para la población de Monterrey. Se requiere una acción coordinada y urgente por parte de las autoridades competentes para evitar una crisis de desabastecimiento que podría de formas significativa a nuestra comunidad.*

Que el día 16 de abril de 2024 en visita realizada al predio de la PTAP la Pachera que contó con la presencia de la profesional de apoyo de la Coordinación de Gestión del Riesgo, profesional de apoyo la Secretaría de Infraestructura y técnico operativo de EPM se realizó recorrido a tres sectores que conforman la PTAP que son, Bocatoma ubicada dentro del cauce de la quebrada la Pachera, planta de tratamiento y línea de conducción tubería de 14" de agua potable. Se indicó que *"La Bocatoma de la PTAP la Pachera según lo observado consta de una estructura en concreto con rejillas que realiza la captación de agua de la quebrada para posteriormente ser tratada. Según lo manifestó por el técnico de EPM, cuando llueve fuertemente y aumenta el caudal, arrastra dichas rejillas afectando la aducción del líquido, adicionalmente y como se puede observar en las imágenes, el concreto está desgastado y presenta grietas exponiendo la varilla que lo compone y generando a futuro pérdida del concreto total por armarse."*

Que en la misma visita realizada el 16 de abril de 2024, mencionada en el párrafo anterior, se mencionó y verificó lo manifestado por el Técnico de EPM, que también se está afectando la efectividad de prestar el servicio de agua potable al 85% del casco urbano del municipio de Monterrey debido a que los módulos tipo colmena, primordiales en el proceso de sedimentación de la planta, muestran signos de avanzado deterioro y esta situación está comprometiendo el 50% del proceso de sedimentación, especialmente en condiciones de alta turbidez. Ahora bien, el siguiente paso en el proceso que son los lechos filtrantes, están presentando un avanzado deterioro, es un sistema que lleva casi 13 años en funcionamiento continuo lo que el estar deteriorados no permite retener los sólidos en suspensión que salen de los sedimentadores mediante un lecho filtrante compuestos de antracita 20 cm, arena tipo cuarzo 20 cm, arena tipo impelo 20 cm y grava 5 cm, contribuyendo negativamente en la calidad del agua tratada, es así, que se hace indispensable el reemplazo inmediato tanto del lecho filtrante como de las boquillas de falso fondo para brindar un óptimo servicio de agua potable en los estándares que exige la Secretaría de Salud y que llegue con suficiente presión el agua a cada vivienda de los barrios a los que se les suministra el agua tratada.

Que finalmente en la Inspección realizada el día 16 de abril de 2024, se realizaron las siguientes Conclusiones Y Recomendaciones:

1. *De manera puntual, según lo observado en La Bocatoma donde se realiza la captación de agua, existe un riesgo alto de colapso total de la estructura en concreto, toda vez que cuando aumenta el caudal del cauce La Pachera arrastra una material de gran tamaño que genera el arrastre de las rejillas, aporticamiento en el cauce y exposición de la varilla pudiendo generar pérdida total de la estructura.*

2. Según lo observado en la sesión de los sedimentadores y filtros donde se realiza una parte de la potabilización del agua, se logró evidenciar que si existe un desgaste de las cuchillas y los filtros, lo que hace necesario el cambio de dichos estructuras y así prestar un óptimo servicio de agua potable al municipio de Monterrey.

3. Por último y de acuerdo a la última salida realizada con los profesionales en el paso de la tubería de 14" de conducción de agua potable, se verifica y se corrobora lo manifestado por Empresas Públicas de Monterrey, de realizar de manera urgente cambio del sistema que sostiene la tubería, lo anterior debido a que los árboles que sirven para sostenerla ya presentan un encorvado estrangulamiento a ante de su tramo por la quebrada la obrajera. También se debe tener en cuenta que ya empezó la temporada de lluvias y que de acuerdo al tipo de suelo y topografía que corresponde a veredas aledañas con clases redondeadas de poca cohesión y bajero coeficiente, donde se encuentran los árboles y tubería, se puede presentar de manera acelerada la inestabilidad del terreno por el paso que conllevan la infiltración del agua al suelo y el de la tubería que ejerce presión a los árboles por medio de las grapas.

4. Se hará socialización en consejo de Gestión del Riesgo de Desastres el presente informe y se expondrá

Que en reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre -CMGRD- el día 8 de mayo de 2024, en sesión de CMGRD, según Acta No. 5, dentro del orden de día se estableció el siguiente tema: "Comité extraordinario de Gestión del Riesgo para la socialización de declaratoria de calamidad pública por punto crítico PTAP la Pachera fenómeno de la niña" Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres que contó con la Asistencia de siete (7) miembros. Dentro de su desarrollo se llevó a cabo lo siguiente: 1) Presentación de Informe Allegado por GMGRD. Donde se manifestó: "*. . . que se realizó recorrido con apoyo o guía del técnico operativo de las Empresas Públicas de Monterrey en donde se inició con visita a la Bocatoma en donde se evidencia deposito del concreto y preventa grietas expandiendo la tortilla que lo compone y generando a futuro perdida del concreto total por arrastre, según lo manifestó por el técnico de EPM cuando llueve fuertemente y aumenta el caudal, estructura dichas rejillas afectando la aducción del líquido, ahora bien, en cuanto el punto de los filtros y sedimentadores, se observó que se está afectando la efectividad de prestar el servicio de agua potable al 85% del casco urbano del municipio de Monterrey debido a que los residuos tipo sólidos, principalmente: en el proceso de sedimentación de la planta, existen vigas de encerado deterioro y esta situación está comprometiendo el 50% del proceso de sedimentación, especialmente en condiciones de alta turbidez. Ahora bien, el siguiente paso en el proceso que son los lechos filtrantes, están presentando un encerado deterioro, es un tiempo que lleva casi 15 años en funcionamiento cuestiones en que al estar deteriorados no permite retener los sólidos en suspensión que salen de los sedimentadores; mediante un lecho filtrante, contribuyendo negativamente en la calidad del agua tratada, es así, que se hace indispensable el reemplazo inmediato tanto del lecho filtrante como de las boquillas de falso fondo para brindar un óptimo servicio de agua potable en las viviendas que exige la Secretaría de Salud y que llegue con suficiente presión el agua a cada vivienda de los barrios a los que se les suministren el agua tratada. ...*) y se anexó el respectivo informe. 2) Presentación de Informe Allegado por Empresas Públicas de Monterrey. Finalmente luego de las diferentes intervenciones el punto tres se refería a: 3) Determinación de declaratoria de calamidad, donde el Alcalde municipal indicó que: "*. . . según lo expuesto por el gerente de Empresas Públicas de Monterrey acorde del informe técnico que emitió Gestión del Riesgo Departamental, informe técnico de Gestión del Riesgo Municipal y de acuerdo a lo manifestado por cada uno de los asistentes, se hace clara la urgencia de realizar la intervención en la PTAP la PACHERA, y propone que le demos continuidad al Consejo, y a la votación de declaratoria de calamidad en el próximo Consejo ...*".

Que en reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre -CMGRD- el día 9 de mayo de 2024, en sesión de CMGRD, según Acta No. 6, se continuó con la sesión iniciada el día anterior y en esta reunión se contó con la Asistencia de siete (7) miembros del Consejo; y se realizó la votación de la declaratoria de calamidad, luego de la socialización realizada el día anterior por cada profesional y una vez expuesta las necesidad urgente de declarar calamidad por el riesgo inminente y riesgo alto que se

encuentra la PTAP la Pachera y que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, se hace necesario declarar calamidad una vez se vea vulnerado la prestación de servicios en este caso el servicio de agua potable al 85% de la población del casco urbano del municipio de Monterrey. En consecuencia con la votación a favor de 7 votos se dio concepto favorable para la declaratoria de Calamidad Pública en el municipio de Monterrey departamento de Casanare, con el fin de realizar oportunamente las acciones necesarias para el control, mitigación, atención, respuesta, rehabilitación, reconstrucción, y prevención del riesgo de desastres en área rural de la Vereda Tigrana en la Planta de Tratamiento de Agua Potable denominada La Pachera junto con la línea de conducción de tubería de agua potable, Bocatoma, sedimentadores y filtros en el municipio de Monterrey- departamento de Casanare, acorde a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, que señala: "*Los . . . alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se pronunciarán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre*"

Que se entiende por Emergencia una situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. Así mismo, se entiende por Desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Que los preceptos del deber humanitario, buscan hacer presencia inmediata por parte del estado a nivel municipal, brindando apoyo a las familias damnificadas, atendiendo sus necesidades vulnerables por la ocurrencia de fenómenos naturales, antrópicos, biológicos y tecnológicos, entre otros. El contar con un mínimo humanitario, a partir del cual se realice la asistencia humanitaria a los afectados en el país, permite garantizar al Estado colombiano un idioma común ante las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de '*crisis*' en las personas y familias.

Que son integrantes del SNGRD (Sistema Nacional de información para Gestión del Riesgo) las entidades públicas, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, la comunidad y como instancias de Dirección del Sistema se encuentran: el presidente de la República, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, el Gobernador en su respectiva jurisdicción y el Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción.

Que el artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, señala: "*la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. Las corresponsable en esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, actividades: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, en desarrollo de principios y en jurisdicción. como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*".

Que la precitada norma dispone en el parágrafo 2° del artículo 1° que "*para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos*". Y en su artículo 3° prevé entre otras los siguientes Principios: "**11. Principio Sistémico:** "*La políticas de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la integración y entrecruzamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, cobijará las entidades de intervención, diferenciación, reversibilidad, control, sinergia y retroacción. 12. Principio de Coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privadas y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines y cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 13. Principio de Concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la acción de esfuerzos y la colaboración sin jerarquías entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todos o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas. 14. Principio de Subsidiaridad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiaridad puede ser de dos tipos: la subsidiaridad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su mantenimiento en el ámbito de las actividades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiaridad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando este en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad ayudada.*"

El concepto de calamidad pública ha sido definido por la H. Corte Constitucional como "*una desgracia o infortunio que afecta intempestivamente a la sociedad o a un sector importante de ella ...*" La figura de calamidad pública se refiere entonces a un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y que ocurre de manera imprevista y sobreviniente.

Que la Ley 1523 de 2012 define en su artículo 5 al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD como el "*Conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la materias, que se afecta de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país*" y cuyo objetivo general es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y cuyo objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada restituyendo los servicios esenciales de estos. Lo anterior, teniendo en cuenta que las intervenciones que se realicen bajo el ejercicio de las competencias del SNGRD deben considerar el carácter prospectivo para "*garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles nuevos peligros*", evitando así la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro, tal y como lo menciona el numeral 14, artículo 4 de la Ley 1523 de 2012.

Que en aras de dar una respuesta oportuna para prevenir, controlar y mitigar el impacto generado en el área rural de la Vereda Tigrana en la Planta de Tratamiento de Agua Potable denominada La Pachera junto con la línea de conducción de tubería de agua potable, Bocatoma, sedimentadores y filtros en el municipio de Monterrey departamento de Casanare, afectada por el impacto causado por las lluvias; comprometiendo la efectividad de la prestación del servicio de agua potable en el casco urbano del

municipio de Monterrey en más de un 80%, es necesario Declarar la Calamidad Pública en el municipio de Monterrey, confirmar concepto favorable dado por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Monterrey, en reunión extraordinaria que se celebró el día 8 de mayo de 2024, con continuación el día 9 de mayo de 2024.

Que el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012. establece como concepto de calamidad pública el siguiente: "*Se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicos o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*".

Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, los criterios que se deben tener en consideración para declarar la calamidad pública, son las siguientes:

> 1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
>
> 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.
>
> Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
>
> 3. El detrimento de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
>
> 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
>
> 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
>
> 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
>
> 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que revisado el Presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal de 2024, se evidencia que las actividades que se requieren ejecutar superan la capacidad de presupuesto del Municipio, por lo cual, se hace necesario acudir a los principios de concurrencia, subsidiaridad y solidaridad de las entidades que hacen parte del sistema de Gestión del Riesgo.

Que el artículo 60 de la Ley 1523 de 2012 determina que "*Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán solicitar ante otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango superior o superior cuando estas entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede entenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes eficientes, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente ocurrencia y, en general, toda ayuda que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiaridad positiva en situaciones de interés público atendido. ..*"

NIT. 891 857 824-3

Que en consonancia con lo aquí expuesto el artículo 61 indica que: *"Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que serán de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.*
Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen. . . "

Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, "*. . . el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo*"

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA. Declarar la Situación de Calamidad Pública en el municipio de Monterrey – Casanare, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha del presente Decreto, con ocasión de lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto, y con el fin de realizar oportunamente las acciones necesarias para el control, mitigación, atención, respuesta, rehabilitación, reconstrucción, y prevención del riesgo de desastres en el área rural de la Vereda Tigrana en la Planta de Tratamiento de Agua Potable denominada La Pachera junto con la línea de conducción de tubería de agua potable, Bocatoma, sedimentadores y filtros en el municipio de Monterrey- departamento de Casanare, afectada por el impacto causado por las lluvias; comprometiendo la efectividad de la prestación del servicio de agua potable en el casco urbano del municipio de Monterrey en más de un 80%.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo señalado en el presente artículo podrá ser prorrogado conforme lo determine el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Monterrey y podrá retornarse a la normalidad cuando el Consejo en mención así lo recomiende y en el marco de los límites establecidos en la Ley 1523 de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Alcalde Municipal podrá modificar los términos de la presente Declaratoria de Calamidad Pública en los términos del artículo 63 de la ley 1523 de 2012, y siempre que sea necesario tomar otras medidas.

ARTICULO SEGUNDO: PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO. El Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres de Monterrey en cumplimiento de lo señalado en el Segundo Inciso del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, elaborará el Plan de Acción Específico, señalando según la naturaleza y competencia, las entidades y organismos que participarán en la ejecución de las labores que se deben desarrollar, que incluya actividades para el control, mitigación, atención, respuesta, rehabilitación, reconstrucción y prevención del riesgo de desastres en el área rural de la Vereda Tigrana en la Planta de Tratamiento de Agua Potable denominada La Pachera junto con la línea de conducción de tubería de agua potable, Bocatoma, sedimentadores y filtros en el municipio de Monterrey- departamento de Casanare, afectada por el impacto causado por las lluvias; comprometiendo la efectividad de la prestación del servicio de agua potable en el casco urbano del municipio de Monterrey en más de un 80%.

NIT. 891 857 824-3

En el Plan de Acción se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del Plan de Acción, y para su elaboración se deben tener en cuenta los principios generales que orienta la gestión del riesgo, señalados en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012.

El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de desastres del Municipio de Monterrey Casanare conforme las orientaciones establecidas en el presente acto administrativo o en los actos que lo modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Plan de Acción Específico será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en esta declaratoria y sus modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, y los resultados de este seguimiento y evaluación deben ser remitidos por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO TERCERO: RESPUESTA INSTITUCIONAL. Todas las dependencias públicas y privadas que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD-, de conformidad con su naturaleza y competencias deberán participar en la ejecución de las acciones tendientes a materializar la solución institucional efectiva, de acuerdo a sus competencias para participar en la ejecución del Plan de Acción Específico que se elaboré para el efecto.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio, será quien coordine en la entidad territorial la ejecución del Plan de Acción Específico en armonía con el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Monterrey y las dependencias públicas y privadas que hacen SNGRD para garantizar su oportuna y eficiente gestión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Remítase en consecuencia, copia del presente acto administrativo a las demás entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: MARCO NORMATIVO. Como consecuencia de la Declaratoria de la situación de Calamidad Pública que se declara con el presente acto administrativo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en el marco del Plan de Acción Específico que se adopte.

ARTÍCULO QUINTO: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. En el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, y en la Declaratoria de Calamidad, que se declara mediante el presente Decreto, la contratación que se requiera realizar conforme el Plan de Acción Específico que se apruebe por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Monterrey, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplan cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículo 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

PARÁGRAFO: Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

NIT. 891 857 824-3

ARTÍCULO SEXTO: ANEXOS. Hace parte integral del presente Decreto, las Actas Números 05 y 06 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Monterrey realizadas los días 8 y 9 de mayo respectivamente, así como los Anexos de estas Actas 05 y 06.

Remítase copia del presente acto administrativo a las demás entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de su expedición y tendrá una vigencia máxima de seis (6) meses, de conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, situación que en todo caso y de acuerdo a las circunstancias, podrá prorrogarse por una vez hasta por el mismo término previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Monterrey.

Expedida en Monterrey Casanare a los 16 MAY 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Proyectó: **Ing. JORGE ANDRES MONTES PULIDO**
Jefe oficina Asesora de Planeación
Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal

Revisó: **LIZZ VIVIANA NUÑ SOLER**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó Aspectos Técnicos: **Javier González Gil**
Asesor Externo Contratista – Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: **Priscila Suárez Vargas**
Profesional Contratista – Oficina Asesora de Jurídica

ACTA

Código: A-GIAC-F-08
Versión: 01

NIT. 891 857 824-3

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Res. 423 del 19 de mayo de 2022

TRD – 102.02.30

ACTA No 7

FECHA: 17de mayo de 2024.
HORA: 02:30 p. m.
LUGAR: Sala de juntas segundo piso- Despacho alcalde
TEMA:

- ✓ DEFINICION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO CALAMIDAD PÚBLICA

OBJETIVOS:
Definir las actividades a realizar en el marco de la calamidad pública declarada en el Municipio de Monterrey de acuerdo con el acta No 6

PARTICIPANTES:

- ✓ Miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Yenny Fernanda cordoba- Profesional de Apoyo de Gestión del Riesgo
- ✓ Ana Florez Doncel- Técnico de Apoyo de Gestión del Riesgo de Desastres
- ✓ Nelson Fabián Daza – Gerente de Empresas Públicas de Monterrey

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida
2. Verificación de quorum
3. Exposición del decreto declaratoria de calamidad pública
4. Definición de actividades del Plan de acción estratégico PAE de la Calamidad declarada
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

Se da inicio al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres tomando la palabra la profesional de apoyo Yenny Fernanda Córdoba quien da un saludo de bienvenida a los miembros del comité y al gerente de las Empresas Publicas de Monterrey y procede a realizar llamado a lista de la siguiente manera:

1. **Verificación de quorum.**

Se realiza llamado a lista verificando la presencia de seis (6) de los nueve (9) integrantes como se muestra en el siguiente cuadro, por tanto, se determina que hay quorum y se continua con el orden del día.

MIEMBRO DEL CMGRD	ASISTIO
1. EDITH NORELLA ARIAS:INSPECCIÓN DE POLICÍA	X
2. CARLOS DIAZ: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
3. REPRESENTANTE POLICÍA NACIONAL	
4. JORGE ANDRES MONTES OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	X
5. HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA: ALCALDE	X
6. ERICK GEOVAN TORRES: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTERREY	X
7. YENNY GOMEZ: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE COLOMBIA CORPORINOQUIA	
8. MERCEDEZ BRICEÑO CEDEÑO: REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	X
9. ELCIRA CHACON GARCÍA: REPRESENTANTE DEL SECTOR COMUNITARIO	X

2. **Exposición del decreto declaratoria de calamidad pública DOCTORA LIZZ NOA.**

A continuación, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica hace lectura del Decreto N°056 del 16/05/2024 por el cual se declara la Calamidad Publica en el Municipio de Monterrey, se hace énfasis que corresponde a las situaciones de emergencia plasmados en las actas No 5 y 6 del CMGRD y que se establece por un término de seis (6) meses.

3. **Definición de actividades del Plan de acción estratégico PAE de la Calamidad declarada**

Continuando con el orden del día, toma el uso de la palabra el arquitecto Jorge Andrés Montes Pulido-Coordinación de Gestión de Riesgo de Desastres Municipal, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Monterrey; quien menciona que se tiene como base documento de Excel Modelo PAE para Territorios – V4 el cual muestra en su presentación e indica que consta de 4 líneas: plan líneas generales PAE, plan presupuesto PAE, plan cronograma PAE y plan resumen PAE y se procede a trabajar en cada línea, no obstante, aclara que se realizó con anterioridad depuración de actividades que no van relacionas con el punto crítico PTAP la Pachera y muestras las que a su parecer irían acordes al proyecto de construcción de paso elevado, reconstrucción de la Bocatoma, sedimentarles y filtros:

Actividades PAE

1. Centro de coordinación general ley 1523 de 2012: "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones"
2. Expedición de decreto de Calamidad Pública Municipal.
3. Formulación y seguimiento del plan de acción específico para la respuesta y recuperación.
4. Generar solicitudes de apoyo bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad al Departamento y la Nación según reportes presentados en la sala de crisis – PMU.
5. Generar boletines de prensa oficiales y mantener comunicación constante de información al público en general, medios de comunicación, redes sociales y a entidades del SNGRD.
6. Garantizar la comunicación que permita informar el riesgo en los puntos críticos: Bocatoma y línea de aducción cada vez que el caudal de la quebrada La Pachera aumente y los anclajes de la línea de conducción de 14 pulgadas en el paso elevado.
7. Ejecutar obra de construcción del paso elevado en tramo de red matriz proveniente de la PTAP La Pachera del sector de agua potable y saneamiento básico que consta de una tubería de conducción ø 14 in.

8. Cambio de lechos filtrantes y optimización del sistema de filtración para el proceso de tratamiento de agua en la PTAP la Pachera y remplazo de colmenas sedimentadores del proceso de floculación.
9. Elaboración de estudios y diseños para la construcción de obras para la optimización en la bocatoma de captación de la PTAP la Pachera, Municipio de Monterrey, departamento de Casanare.
10. Construcción de obras para la optimización en la bocatoma de captación de la PTAP la Pachera, Municipio de Monterrey, departamento de Casanare.

Se pregunta en general si están de acuerdo con las actividades escogidas a lo que unánimemente mencionan que sí, no obstante, el Secretario de Gobierno, indica que os valores de cada actividad se pueden sacar de los estudios y diseños presentados por EPM, toma la palabra el gerente de la EPM e indica que se tiene costo para la construcción del paso elevado y la elaboración de estudios y diseños para la construcción de obras para la optimización en la bocatoma de captación de la PTAP la Pachera, mas sin embargo, no se tiene el costo de la construcción de este último por lo que se debe dejar, por definir.

Se sigue con la línea que tiene que ver con el cronograma de actividades que se aprobaron en el presente Consejo y se determinó en ciertas actividades un plazo de seis (6) meses, otras en el primer mes, otras segundo tercero y cuarto mes y los tres últimos meses se dejó igualmente la ejecución de la optimización en la bocatoma de captación de la PTAP la Pachera, toda vez que los primeros meses se realizaran lo estudios y diseños

Para finalizar, se tomaron y escucharon los aportes de los miembros que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para culminar con el Plan de Acción Específico quedando como se puede evidenciar en el Anexo No 02.

Siendo las 5:10 pm se da por terminada la sesión extraordinaria y se agradece por asistir y participar a los miembros que los conforman.

4. **Asignación de tareas:**

	TAREA	RESPONSABLE	FECHA
1	Enviar a Gestión del Riesgo de Desastres Departamental Declaratoria de Calamidad y PAE	Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal	21-05-2024

	TAREA	RESPONSABLE	FECHA
2	Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas ene l PAE	Oficina Asesora de Planeación	Desde la fecha, de manera permanente

Anexos. Un (1) folio. Planilla de asistencia
Cuatro (4) folios PAE

Aprobó:

ARQ JORGE ANDRÉS MONTES PULIDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación-Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal

Elaboro: **Yenny Fernanda Córdoba**
Profesional de Apoyo Gestión del Riesgo OAP - Cto 00019 de 2024

Elaboro: **Ana Flores Doncel**
Técnico de Apoyo Gestión del Riesgo OAP- Cto 00280 de 20214

ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE
NIT. 891 857 824-3

Yopal, Casanare, 13 de junio 2024

GOBERNACIÓN DE CASANARE
Departamento Adtivo. De Planeacion
Bco de Programas y Proyectos
Recibe: Nathalia P Fecha: 14 JUN 2024
Hora: 8:40am 20240614-0032 No. Radicado:

Señor:
ALFONSO CARDENAS SILVA
Director Departamental Administrativo de Planeación
Gobernación de Casanare
Carrera 20 No 8 – 02
Correo: radicado_proyectos@casanare.gov.co
Yopal- Casanare

ASUNTO: Presentación y solicitud de recursos del sistema general de regalías

Cordial saludo,

En cumplimiento de los requisitos definidos en la reglamentación expedida por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, a continuación, presento el proyecto, **CONSTRUCCIÓN DEL PASO ELEVADO DE LA RED MATRIZ DEL ACUEDUCTO, PROVENIENTE DE LA PTAP CAÑO LA PACHERA PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, con el propósito que sea analizado para su viabilización, priorización y aprobación.

1. **Valores:**

Aportante	Fuente de financiación	Valor por fuente de financiación	Vigencia
Departamento de Casanare	Asignaciones Directas 20%- Sistema General de Regalías Departamental	$697.159.589,08	2024
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			$697.159.589,08

VALOR DE LA INTERVENTORIA			
Aportante	**Fuente de financiación**	**Valor por fuente de financiación**	**Vigencia**
Departamento de Casanare	Asignaciones Directas 20%- Sistema General de Regalías Departamental	$80.630.437,00	2024

2. **Tiempo estimado de ejecución:**
 - Física: seis (06) meses
 - Financiera: ocho (08) meses
3. **Sector al que corresponde el proyecto de inversión:** Transporte
4. **Fase o fases en las que se presenta el proyecto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, la fase en la que se presenta el proyecto es Fase III.
5. **Vigencias futuras:** No aplica
6. **Iniciativa del capítulo Independiente:** Proyecto declarado de calamidad pública en el Municipio de Monterrey. Casanare, en conformidad al Decreto No. 156 del 16 de mayo 2024
7. **Link del Proyecto:**

https://drive.google.com/drive/folders/1xK6e1pDh16adlYsHtW1VvJT-qO7aqAJV?usp=sharing

Cordialmente:

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
CÉDULA: 80.816.394 de BOGOTA D.C.
Alcalde Municipio de Monterrey
DIRECCIÓN: Carrera 6 N° 15 – 72
TELÉFONO: (8) 6249890
CORREO: despachoalcalde@monterrey-casanare.gov.co

Revisó: JORGE ANDRES MONTES PULIDO
Jefe Oficina Asesora De Planeación

Proyecto: SAMUEL ALEJANDRO GÓMEZ TORRES
Profesional De Apoyo Oficina Asesora De Planeación.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

1020 205 45 0 4 8 -

Yopal, 19 de julio de 2024

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipio de Monterrey
Email: despachoalcalde@monterrey-casanare.gov.co
Carrera 6 N° 15-72
Monterrey-Casanare

Asunto: Devolución proyecto

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, formalmente hacemos devolución del proyecto departamental, denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PASO ELEVADO DE LA RED MATRIZ DEL ACUEDUCTO, PROVENIENTE DE LA PTAP CAÑO LA PACHERA PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE"**; con radicado Nº **20240614-0032**; la información devuelta consta de:

- ✓ Lista de verificación de requisitos en formato Pdf por parte de Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare. (16 folios)
- ✓ Filtro técnico emitido por programación 19 de julio de 2024 (12 folios)

El proyecto puede ser radicado nuevamente al Banco de programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare cuando haya cumplido con los respectivos ajustes.

Atentamente,

GONZALO JIMENEZ UVA
Director Técnico Banco de Programas y Proyectos

Revisó: Fabián Andrés Rueda Flechas
Profesional Contratado BPP – DAP

Proyectó: Nathalia Peña Chaparro
Profesional Contratado BPP-DAP

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
NIT. 891857 824-3

ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR CONSULTORIA

OBJETO:I"ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DEL TALUD DEL PROYECTO PASO ELEVADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE LA PACHERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE".

No	DESCRIPCIÓN	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL%
A	**SUELDO ANUAL BASICO**			
1.1	Salario Básico	100,00		
	TOTAL SALARIO BASICO			100,00
B	**PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)**			
	B.1. PRESTACIONES LEGALES			
2.1	Prima anual de servicios (30 días)	8,33		
2.2	Cesantías anuales	8,33		
2.3	Intereses a las cesantías	1,00		
2.4	Vacaciones anuales (15 días)	4,17		
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		21,83	
	B.2. APORTES PARAFISCALES			
2.5	Sena	2,00		
2.6	Subsidio familiar	4,00		
2.7	I.C.B.F	3,00		
2.8	Seguros de Ley	1,00		
	SUB-TOTAL APORTES		10,00	
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL			
2.8	Pensiones	12,00		
2.9	medicina Familiar o aportes salud	8,50		
2.10	ARL	6,96		
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		27,46	
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			59,29
C	**GASTOS LEGALES, DE REPRESENTACION O INDIRECTOS**			
	C.1. POLIZAS			
3.1	Cumplimiento	1,00		
3.2	Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
3.3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones lab	0,50		
3.4	Calidad del servicio	0,50		
3.5	Seriedad de la propuesta	0,50		
	SUB-TOTAL POLIZAS		2,50	
	C.2. IMPUESTOS			
	Estampilla proadulto	0,12		
	Estampilla prodeporte	0,04		
	Estampillas procultura	0,03		
	Estampilla projusticia familiar	0,06		
	SUB-TOTAL IMPUESTOS		0,25	
	C.3 ADMINISTRACION			
	ARRIENDO DE OFICINA	0,08		
	PERSONAL ADMINISTRATIVO (soporte oficina principal)	1,00		
	SERVICIOS PUBLICOS	0,80		
3.7	Salarios y prestaciones de personal no facturado	4,50		
3.10	Asesoría Contable, tributaria, ambiental y Jurídica	10,00		
3.11	ASEO Y VIGILANCIA	0,00		
3.12	EQUIPOS DE OFICINA	3,00		
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION		19,38	
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON, E INDIRECTOS			22,13
D	**TOTAL (A + B + C)**			**181,42**
E	**HONORARIOS (21% de A + B + C)**	**22%**		**39,01**
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR				**220,43**
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)			**220**	

PROCESO DE CONTRATACIÓN - MINIMA CUANTIA

JUSTIFICACIONES

El presente estimativo se realiza bajo el marco normativo, el análisis de tarifas de consultoría y cálculo del Factor Multiplicador del sector; con la colaboración de las empresas del sector de consultoría afiliadas a la Cámara Colombiana de la Infraestructura (Tomado de: http://www.infraestructura.org.co/descargas/BenchMarking.pdf), de igual forma se tuvo en cuenta el análisis sobre el mismo realizado por FONADE (Tomado de https://www.fonade.gov.co/images/website/pdf/factor_multiplicador1.pdf). igualmente se tuvo en cuenta el MANUAL PARA CONTRATACION DE CONSULTORIA DEL FONADE. EDITADO POR LA

1.1 SALARIO BASICO: Valor de la nomina total mensual.

2.1 PRIMA ANUAL DE SERVICIOS: Correspondiente a un salario mensual por año.(100/12 = 8,33%) Art. 306 C.S.T

2.2 CESANTIAS ANUALES: Correspondiente a un salario mensual por año.(100/12=8,33%) Articulo 249 C.S.T

2.3 INTERESES DE LAS CESANTIAS: 12% del valor de las cesantías consolidadas a 31 de Diciembre. Depende de cada empresa. Ley 52 de 1

2.4 VACACIONES ANUALES: Son 15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios.. Art.186 C.S.T.

2.5 SENA: 2% . Ley 21 de 1982

2.6 SUBSIDIO FAMILIAR: 4% Ley 21 de 1982.

2.7 ICBF: 3% Ley 89 de 1988

2.8 PENSIONES:IVM (12%; empleador 3/4 de 12%) LO DE LEY .

2.9 SALUD: EGM (8,33%, EMPLEADOR 2/3 DE 8,33%) LO DE LEY

2.10 RIESGOS PROFESIONALES: 6,96% Decreto 1772 de 1994 Art 13

3.1

a POLIZAS DE CALIDAD, CUMPLIMIENTO, ANTICIPO, SALARIOS: Su porcentaje final depende, del valor del contrato, el plazo, la vigencia

3.5

3.6 ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y JURIDICA: Depende de cada empresa

3.7 DIGITALIZACIÓN DE INFORMES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS (INCLUYE PAPELERIA E IMPRESIONES Y UTILES DE OFICINA)

3.8 COSTOS BANCARIOS

3.9 PREPARACION DE PROPUESTAS: Depende de cada empresa.

E. HONORARIOS: SEGÚN FONADE VARIA ENTRE EL 10 % - 40%; SE ADOPTA 20% DE A + B + C

ELABORÓ:

ING. YEISON JAVIER HERRERA MORENO
PROFESIONAL DE APOYO OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

CÁLCULO DETALLADO DEL VALOR DE CONSULTORIA

OBJETO:I"ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DEL TALUD DEL PROYECTO PASO ELEVADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE LA PACHERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE".

ITEM 1. COSTOS DE PERSONAL — Plazo = 1 Mes

No. 1	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT	SUELDO MES	meses	PARTICIPACION (H-MES)	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
1.1	INGENIERO CIVIL	Especialista de proyectos Cat 4. Profesional con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional no menor de seis (6) años, y relacionada de al menos dos (2) años y acreditar título de especialista en el área afín	1	$ 10.300.000,00	1,00	100%	$ 10.300.000,00	2,20	$ 22.660.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							$ 10.300.000,00		$ 22.660.000,00

ITEM 2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO		UND	VALOR	CANT	UTILIZACION (H-MES)	VR. PARCIAL
TRANSPORTE						
2.1.	Comision de Topografia	DIA	$ 935.305,00	5,00	50%	$ 2.338.263,00
2.2.	Exploración geotécnica: sondeos y ensayos de laboratorio para puentes en suelos (G, S, M, C). Incluye perforación manual a 7 metros aproximadamente.	SONDEO	$ 4.535.639,00	3,00	40%	$ 5.442.767,00
					TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 7.781.030,00

5. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	$ 30.441.030,00
6. IVA 19.00%	$ 5.783.796,00
7. COSTO FINAL (ajustado al Peso)	$ 36.224.826,00

HOJA DE CALCULO PARA ESTABLECER LOS TOPES MAXIMOS SUGERIDOS QUE SE PUEDEN RECONOCER EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ACTUALIZACION 2024
Resolucion 0056 de 2018 (modificada parcialmente por la Resolucion No 0123 de 13 de Junio de 2018 y por la Resolucion No 0072 de Abril de 2022 e incluye lo establecido en el el Decreto 0051 de 2022

Elaboró:

ING. YEISON JAVIER HERRERA MORENO
PROFESIONAL DE APOYO OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Aprovó:

ARQ. JORGE ANDRES MONTES PULIDO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT. 891857 824-3

ANEXO TECNICO - PLAN DE CARGAS

ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DEL TALUD DEL PROYECTO PASO ELEVADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE LA PACHERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE".

CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	DIAS LABORADOS	DIAS ACTIVIDAD	MES 1 (1 2 3 4)	LABORADOS	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (CATEGORIA 4)	15	LABORADOS	Comisión topográfica que incluye: • Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros, • Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. • Radios, GPS y otros medios de comunicación • Procesamiento de información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. • Elementos de apoyo, estaca, pinturas	5	LABORADOS	Exploración geotécnica: sondeos y ensayos de laboratorio para puentes en suelos (G. S. M. C). Incluye perforación manual a 7 metros aproximadamente.	3	VALOR POR ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD + IVA
ACTIVIDADES	30	30		15	22.660.000	0,50	15,00	2.338.263	0,50	12,00	5.442.767	0,40	30.441.030	36.224.826
1 ANALISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES	30	30		15	22.660.000	0,50	15,00	2.338.263	0,50	12,00	5.442.767	0,40	30.441.030	36.224.826
			VALOR TOTAL MES-HOMBRE	15	22.660.000	1	15,00	2.338.263	0,50	12,00	5.442.767	0,40		
	30	30	DEDICACIÓN TOTAL PRESUPUESTO	15		1	15,00		0,50	12,00		0,40	30.441.030	36.224.826

Elaboró:

SAMUEL ALEJANDRO GÓMEZ
PROF. APOYO OFICINA DE PLANEACIÓN
M.P. 121037-0617677 NTS